Nro. 27.016 - 215/20
Paraná, jueves 19 de noviembre de 2020
Edición de 26 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

entrerios
un mismo horizonte

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 1540 GOB

ASIGNANDO TRANSITORIAMENTE FUNCIONES

Paraná, 30 de septiembre de 2020

VISTO:

La gestión iniciada por la Dirección General de Despacho de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se interesa la asignación transitoria de las funciones de responsable Actividad Trámites, dependiente del Área Trámites de la citada dirección a la señora Elizabeth Mariana Zalazar;

Que no obstante ser propuesta dicha asignación por la autoridad inmediata, quien se encuentra en condiciones de evaluar las necesidades del órgano y la idoneidad y méritos de sus dependientes, el titular de este Poder Ejecutivo es la autoridad competente para asignar funciones dentro de las áreas pre vistas en la estructura orgánica de una repartición, conforme lo establece el artículo 1º del Decreto Nº 5.384/03 GOB;

Que cabe informar que las funciones en cuestión, contempladas en la estructura orgánica de la repartición aprobada por Decreto Nº 5.867/05 GOB, se encuentran vacantes en virtud de que a su titular se le concediera el beneficio de jubilación ordinaria común;

Que las funciones que se interesan asignar serían con carácter transitorio, dado que normativamente no se encuentra previsto un procedimiento de concurso previo que permita acceder a su desempeño en virtud del mérito y competencia de los aspirantes a ejercerla;

Que en virtud de lo expuesto y habiéndose acreditado la previsión del cargo jerárquico dentro de la estructura orgánica de la Dirección General de Despacho de la Gobernación, no surgen objeciones que formular para la prosecución del trámite;

Que en su intervención de competencia, la Dirección General de Recursos Humanos informa que una vez que se le asigne la función, con carácter transitorio, a la agente Zalazar le asistirá derecho a percibir el adicional por responsabilidad funcional previsto en el Anexo I, punto G del Decreto Nº 4.458/90 MGJOSP y su modificatorio Decreto Nº 2.426/04 GOB;

Que la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación se ha expedido al respecto, mediante Dictamen Nº 83/20;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación ha efectuado el cálculo del costo que genera la presente gestión y adjuntado volante de registro de reserva preventiva del gasto debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia;

Que el presente se dicta de conformidad a las disposiciones del Anexo I, inciso G del Decreto Nº 4.458/90 MGJOSP, Decreto Nº 7.376/08 GOB y artículo 1º del Decreto Nº 5.384/03 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Asígnanse transitoriamente a partir del 1º de octubre de 2020 las funciones de Responsable Actividad Trámites, dependiente del Área Trámites de la Dirección General de Despacho de la Gobernación, a la señora Elizabeth Mariana Zalazar, M.I. Nº 28.288.097, Legajo Nº 179.144.

Art. 2º — Asígnase a partir del 1º de octubre de 2020 el adicional por responsabilidad funcional a la agente Elizabeth Mariana Zalazar, atento a lo dispuesto por el artículo precedente.

Art. 3º — Impútese el gasto a: DA 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 31, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 3/4/6, Subparcial 1111/1100/1170/1158/1103/1001/1031/1051, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivos los importes correspondientes, conforme lo establecido por el presente texto legal.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 6º — Con copia del presente, remítase a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la agente Zalazar y a la Dirección General de Recursos Humanos, y pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

DECRETO Nº 1541 GOB

RECONOCIENDO GASTO

Paraná, 30 de septiembre de 2020

VISTO:

La gestión iniciada por la Dirección General de Mantenimiento de la Casa de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se interesa el pago de la factura B Nº 0007-00000691, de la firma Ascensores Paraná, por un monto total de $ 47.230, en concepto de reparación del ascensor principal de la Casa de Gobierno;

Que cabe aclarar que dicho ascensor comenzó con problemas de funcionamiento el 10 de diciembre de 2019, y a los pocos días terminó inhabilitándose;

Que su arreglo era imprescindible por cuanto a algunos empleados que realizan tareas en el edificio como así también la ciudadanía que concurre a la Casa Gris, les resultaba casi imposible trasladarse a los pisos superiores, ya sea por poseer alguna discapacidad o por cuestiones de problemas de salud;

Que ante el apremio de la situación descripta, se contrató a la referida firma para la reparación de dicho ascensor;

Que sin perjuicio de la omisión de efectuar el procedimiento de selección del contratista estatal correspondiente, no es posible soslayar que los servicios han sido efectivamente prestados por la citada firma, conforme la factura obrante en autos;

Que en virtud de lo expuesto y por tratarse de gastos ya realizados, resulta pertinente proceder a su reconocimiento;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación ha intervenido en lo que es de su competencia;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 174º de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese el gasto efectuado por la Dirección General de Mantenimiento de la Casa de Gobierno, según la factura B Nº 0007-00000691, de la firma Ascensores Paraná, por un total de pesos cuarenta y siete mil doscientos treinta ($ 47.230), en concepto de reparación del ascensor principal de Casa de Gobierno, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º — Impútase el gasto a: DA 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 02, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 3, Partida Principal 9, Partida Parcial 9, Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar a la firma Ascensores Paraná, de Arévalo, Rubén Oscar, el importe mencionado en el artículo 1º del presente decreto, conforme la factura obrante en autos, previa certificación de la condición “libre deuda” emitida por los organismos pertinentes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 1542 GOB

ASIGNANDO TRANSITORIAMENTE FUNCIONES

Paraná, 30 de septiembre de 2020

VISTO:

La gestión iniciada por el director de Imprenta y Boletín Oficial; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se interesa la asignación transitoria de las funciones de Responsable de Actividad Encuadernación Rústica del Área Encuadernación de la citada dirección a la señora Claudia Marcela Samaniego;

Que no obstante ser propuesta dicha asignación por la autoridad inmediata, quien se encuentra en condiciones de evaluar las necesidades del órgano y la idoneidad y méritos de sus dependientes, es el titular de este Poder Ejecutivo la autoridad competente para asignar funciones dentro de las áreas previstas en la estructura orgánica de una repartición, conforme lo establece el artículo 1º del Decreto Nº 5.384/03 GOB;

Que cabe informar que las funciones en cuestión, contempladas en la estructura orgánica de la repartición aprobada por Decreto Nº 8.443/06 MGJEOySP, se encuentran vacantes;

Que las mismas se interesan asignar con carácter transitorio dado que normativamente no se encuentra previsto un procedimiento de concurso previo que permita acceder a su desempeño en virtud del mérito y competencia de los aspirantes a ejercerla;

Que en virtud de lo expuesto y habiéndose acreditado la previsión del cargo jerárquico dentro de la estructura orgánica de la Dirección de Imprenta y Boletín Oficial, no surgen objeciones que formular para la prosecución del trámite;

Que en su intervención de competencia, la Dirección General de Recursos Humanos informa que una vez que se le asigne la función, con carácter transitorio, a la agente Samaniego le asistirá derecho a percibir el adicional por responsabilidad funcional previsto en el Anexo I, punto G del Decreto Nº 4.458/90 MGJOSP y su modificatorio Decreto Nº 2.426/04 GOB;

Que la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación se ha expedido al respecto mediante la emisión del Dictamen Nº 79/20;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación ha efectuado el cálculo del costo que genera la presente gestión y adjuntado volante de reserva preventiva del gasto debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia;

Que el presente se dicta de conformidad a las disposiciones del Anexo I, inciso G, del Decreto Nº 4.458/90 MGJOSP, Decreto Nº 7.376/08 GOB y artículo 1º del Decreto Nº 5.384/03 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Asígnanse transitoriamente las funciones de Responsable de Actividad Encuadernación Rústica del Área Encuadernación, dependiente de la Imprenta y Boletín Oficial, a la señora Claudia Marcela Samaniego, M.I. Nº 20.189.603, Legajo Nº 179.268.

Art. 2º — Asígnase el adicional por responsabilidad funcional a la señora Claudia Marcela Samaniego, atento a lo dispuesto por el artículo precedente.

Art. 3º — Impútase el gasto a: DA 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 22, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 3/4/6, Subparcial 1111/1100/1170/1158/1001/1031/1051, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivos los importes correspondientes, conforme lo establecido por el presente texto legal.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 6º — Con copia del presente remítase a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la agente Claudia Marcela Samaniego, a la Dirección General de Recursos Humanos y a la Dirección Imprenta y Boletín Oficial, y pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 1543 GOB

RECONOCIENDO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Paraná, 30 de septiembre de 2020

VISTO:

La gestión iniciada por el diputado provincial, ingeniero Gustavo Cusinato; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se interesa la adscripción del doctor Luciano Esteban Scipione, agente de la planta de personal permanente de la Dirección General de Despacho de la Gobernación, al ámbito de la Honorable Cámara de diputados;

Que la agente en cuestión ha prestado su conformidad al respecto;

Que el señor Secretario General de la Gobernación y el señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados han avalado la continuidad del trámite;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha intervenido en lo que es de su competencia;

Que en virtud de lo expuesto, el titular de este Poder Ejecutivo estima pertinente acceder a lo solicitado;

Que el presente de dicta de conformidad a lo dispuesto en los artículos 36º inciso c), 39º y 42º de la Ley Nº 9.755, modificada por la Ley Nº 9.811 y los incisos 1º y 2º del artículo 6º de la Ley Nº 10.271 y su modificatoria Ley Nº 10.334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese la prestación de servicios en carácter de adscripto del señor Luciano Esteban Scipione, M.I. Nº 26.150.654, agente perteneciente a la planta de personal permanente de la Dirección General de Despacho de la Gobernación, en la Honorable Cámara de Diputados, desde el 28/1/2020, hasta la fecha del presente texto legal.

Art. 2º — Adscríbase a partir de la fecha del presente acto administrativo y hasta el día 28/1/2021 al señor Luciano Esteban Scipione, M.I. Nº 26.150.654, a la Honorable Cámara de Diputados.

Art. 3º — Requiérase a la Honorable Cámara de Diputados un informe mensual de las inasistencias en que incurriera y las licencias que hiciera uso el agente Scipione, el cual deberá ser remitido a la Dirección General de Despacho de la Gobernación.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Con copia del presente, remítase a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para su conocimiento y notificación al agente Scipione, y copia de este acto administrativo a la Dirección General de Recursos Humanos y a la Honorable Cámara de Diputados. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 1544 GOB

RECONOCIENDO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Paraná, 30 de septiembre de 2020

VISTO:

La gestión iniciada por la señora diputada provincial Silvia del Carmen Moreno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se interesa la adscripción del señor Marcelo Pablo Faría, agente de la planta de personal permanente de la Secretaría de Cultura del Gobierno de Entre Ríos, a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia;

Que la agente en cuestión ha prestado su conformidad al respecto;

Que el señor presidente de la Cámara de Diputados, doctor Ángel Francisco Giano ha avalado la continuidad del trámite;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha intervenido en lo que es de su competencia;

Que obra intervención del Secretario general de la Gobernación, prestando conformidad para la continuidad del trámite;

Que la Asesoría Legal de la Secretaría de Cultura se ha expedido al respecto;

Que, en virtud de lo expuesto, es intención del titula de este Poder Ejecutivo aceptar la adscripción;

Que, conforme la certificación obrante en autos, el agente Faría efectivamente ha prestado servicios en calidad de adscripto en la mencionada cámara desde el 10/02/2020 hasta la fecha, por lo que resulta pertinente proceder a su reconocimiento;

Que el presente se dicta de conformidad a lo dispuesto en los artículos 39º y 42º de la Ley Nº 9.755, modificada por la Ley Nº 9.611 y los incisos 1º y 2º del artículo 6º de la Ley Nº 10.271 y su modificatoria Ley Nº 10.334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese la prestación de servicios en carácter de adscripto del señor Marcelo Pablo Faría, M.I. Nº 17.153.973, agente perteneciente a la planta de personal permanente de la Secretaría de Cultura del Gobierno de Entre Ríos, desde el 10 de febrero de 2020 hasta la fecha del presente texto legal.

Art. 2º — Adscríbase a partir de la fecha del presente acto administrativo y hasta el 9 de febrero de 2021, al señor Marcelo Pablo Faría, M.I. Nº 17.153.973, agente perteneciente a la planta de personal permanente de la Secretaría de Cultura del Gobierno de Entre Ríos, al ámbito de la Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 3º — Dispónese que la Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, a través del área correspondiente, comunicará mensualmente a la Secretaría de Cultura del Gobierno de Entre Ríos las inasistencias en que incurriera y las licencias que hiciera uso el agente Faría.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Con copia del presente, remítase a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al agente Faría, a la Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos y a la Secretaría de Cultura de Entre Ríos. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 1545 GOB

ACEPTANDO RENUNCIA

Paraná, 30 de septiembre de 2020

VISTO:

La renuncia presentada por el señor Roberto Alfredo Jurado; y

CONSIDERANDO:
Que el citado revista como personal de la planta permanente de la Secretaría General de la Gobernación;
Que la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado informa que no se registran antecedentes de sumarios administrativos a nombre del agente referido;
Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación han intervenido en lo que es de su competencia;
Que no existiendo objeciones que formular, resulta procedente aceptar dicha dimisión a partir del 28 de febrero del corriente año;
Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 174º de la Constitución de la Provincia y de conformidad a las disposiciones del artículo 57º de la Ley Nº 9.755;
Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase a partir del 28 de febrero de 2020 la renuncia presentada por el señor Roberto Alfredo Jurado, M.I. Nº 10.456.359, a su cargo en la planta de personal permanente de la Secretaría General de la Gobernación.
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 1546 GOB

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 30 de septiembre de 2020

VISTO:
Las presentes actuaciones relacionadas con el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el señor José María Furlán contra la Resolución Nº 4/19 de la entonces Secretaría de Modernización del Estado, Ciencia y Tecnología, actual Secretaría de Modernización; y
CONSIDERANDO:
Que por el citado acto administrativo se rechazó un recurso de revocatoria incoado contra la Resolución Nº 93/18 del mismo órgano, mediante la cual se aprobara la Solicitud de Cotización Nº 141/18 y se adjudicara a la señora Silvia Raquel Teresita Sampietro el contrato de locación de inmueble para el funcionamiento de una oficina de la Dirección General de Recursos Humanos;
Que conforme al artículo 62º de la Ley Nº 7.060, el medio recursivo incoado ha sido interpuesto en tiempo y forma;
Que el recurrente alega incumplimiento por parte de la administración en el contrato de locación de inmueble de su propiedad en donde funcionaba el archivo de la ex Dirección General de Personal, cuya vigencia cesó en el mes de octubre de 2017;
Que conforme a ello respecto de los presuntos incumplimientos del Estado con relación al pago de alquileres, y conforme a lo allí expuesto, dicha cuestión devendría abstracta por encontrarse resuelta mediante el Decreto Nº 1.152/19 GOB, dictado en el Expediente R.U. Nº 2.014.069, por medio del cual se dispuso hacer lugar parcialmente a su reclamo de daños y perjuicios por la ocupación del inmueble de su propiedad, por parte de la Dirección General de Recursos Humanos, en el período comprendido entre los meses de septiembre de 2017 y marzo de 2019;
Que a su vez considera que el procedimiento de solicitud de cotización Nº 141 se encuentra viciado por falta de motivación y violación del principio de igualdad, ya que entiende que su oferta debió resultar adjudicataria en el procedimiento;
Que en lo referente a la Resolución Nº 93/18 SMECyT, el recurrente argumenta que debe ser dejada sin efecto puesto que el inmueble seleccionado para ser el nuevo depósito de la Dirección General de Recursos Humanos no cumple con una de las condiciones del pliego, cual es la de encontrarse en un radio no mayor a seis cuadras de dicha repartición;
Que con respecto a ello, a fojas 182 la Subsecretaría de Gestión Administrativa de la Gobernación aclara que la unidad de medida denominada habitualmente “cuadra” debe traducirse en metros, por lo cual esa unidad equivale a una distancia comprendida entre 100 y 150 metros, es decir, fue establecida como una mera aproximación de la distancia a la que podría encontrarse el inmueble, que de ninguna manera debía ser entendida de manera estricta;
Que tal requisito ha sido corroborado mediante la verificación online, a través del servidor web Google Maps, conforme la impresión obrante a fojas 159;
Que es dable señalar que la oferta del señor Furlán no reunía los requisitos para ser la ganadora del procedimiento llevado a cabo, ya que los inmuebles ofrecidos por él no poseían uno de los esenciales, el cual consistía en contar al momento de la presentación de la oferta con instalación de baño dentro del inmueble, indispensable para el establecimiento de cualquier oficina pública;
Que si bien el particular ofreció construir el baño que le faltaba para que su oferta se adapte al pliego, permitir esta circunstancia sería violatorio del principio de igualdad que debe regir en el procedimiento respecto de los oferentes;
Que aunque el recurrente es titular de un interés legítimo en el procedimiento de selección del cocontratante, compartida con el resto de los oferentes, de que la administración no exceda sus facultades regladas ni dicte actos en abuso de sus facultades discrecionales, no le asiste un derecho subjetivo, o sea una pretensión individual, exclusiva y excluyente de resultar ganador de la Solicitud de Cotización Nº 141, la cual no adolece ningún vicio, más aún teniendo en cuenta que los inmuebles por él ofrecidos no cumplían con las condiciones establecidas en el pliego para la satisfacción de las necesidades del órgano en cuestión;
Que el análisis de las propuestas debe realizarse desde el punto de vista técnico, jurídico, contable y económico financiero, atento a lo cual la Dirección General de Recursos Humanos consideró que el inmueble perteneciente a la señora Raquel Teresita Sampietro resultaba ser el más conveniente a los intereses del Estado Provincial, como surge de fojas 158 vuelta, dictándose la Resolución Nº 93/18 SMECyT;
Que en la resolución cuestionada se expusieron debidamente las razones jurídicas por las que se adoptó la decisión de adjudicación, sin vislumbrarse la vulneración, en el procedimiento, del principio de igualdad, como mal afirma el recurrente, por lo que se considera que la decisión adoptada por la entonces Secretaría de Modernización del Estado, Ciencia y Tecnología en la resolución impugnada es un acto administrativo legítimo, no obrando en autos justificación ni prueba suficiente que amerite lo contrario;
Que, en consecuencia, resultando insuficientes e improcedentes los argumentos y agravios invocados por el señor José María Furlán en el recurso de apelación jerárquica incoado, corresponde rechazar el mismo;
Que la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación se ha expedido al respecto, mediante Dictamen Nº 43/20 obrante en autos;
Que ha tomado intervención la Fiscalía de Estado, con la emisión del Dictamen Nº 0248/20;
Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial;
Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el señor José María Furlán, M.I. Nº 5.946.816, con domicilio constituido en calle Urquiza Nº 1.295, de esta ciudad, contra la Resolución Nº 04/19 de la entonces Secretaría de Modernización del Estado, Ciencia y Tecnología, actual Secretaría de Modernización, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 1547 GOB

RECONOCIENDO GASTO

Paraná, 30 de septiembre de 2020

VISTO:
La gestión promovida desde la Secretaría de Comunicación; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la misma se interesa el reconocimiento del gasto en concepto de alquiler de equipos fotocopiadores, servicio brindado por la firma Pedro E. Spinelli, CUIT Nº 20-13198100-8, por el monto de pesos cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y uno con veinticinco centavos ($ 49.871,25), correspondiente a los períodos de abril y mayo del corriente año, en los siguientes organismos: Área Facturación, Área Publicidad, Área Compras y Contrataciones, Dirección General de Despacho, Dirección General de Asuntos Jurídicos y Área Personal y Patrimonio, pertenecientes a la Secretaría de Comunicación; y
Que la señora secretaria de Comunicación a fojas 1/2 manifiesta que si bien el nuevo procedimiento se inició en tiempo y forma con la finalidad de poder contratar el servicio a partir del mes de abril del corriente año, esto no fue posible dada la situación epidemiológica de público conocimiento producida por la propagación del coronavirus (COVID-19) que afectó el normal funcionamiento de las áreas administrativas y en consecuencia los tiempos de desarrollo de los procedimientos de contrataciones del Estado; y
Que cabe aclarar que este tipo de servicio es esencial para el respaldo de toda la documentación que conllevan las tareas administrativas que se realizan en las distintas reparticiones, es por ello que fue indispensable continuar con este servicio durante los meses de abril y mayo; y
Que obran: Factura “B" Nº 00004-00003292, de Pedro E. Spine-

lli, de fecha 16/6/2020, debidamente conformada, adjuntándose constancias de ATER y AFIP, libre deuda de ATER, constatación de comprobante con CAE y constancias de fotocopias realizadas; y

Que luce Dictamen Nº 136/20 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicación, exponiendo que si es intención del señor Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, en uso de las facultades que le confiere el artículo 174º de la Constitución Provincial, se estaría en condiciones de proceder a realizar el reconocimiento del gasto; y

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación ha tomado la intervención que le compete, elaborando el informe técnico pertinente y practicando la reserva preventiva del gasto, todo ello debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia; y

Que, en virtud de lo expresado, corresponde proceder al reconocimiento, emitiendo el texto legal correspondiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese el gasto, en concepto de alquiler de equipos fotocopiadores, servicio brindado por la firma Pedro E. Spinelli, CUIT Nº 20-13198100-8, por el monto de pesos cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y uno con veinticinco centavos ($ 49.871,25), correspondiente a los periodos de abril y mayo del corriente año, en los siguientes organismos: Área Facturación, Área Publicidad, Área Compras y Contrataciones, Dirección General de Despacho, Dirección General de Asuntos Jurídicos y Área Personal y Patrimonio, pertenecientes a la Secretaría de Comunicación, de conformidad a lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútese el gasto a: D.A. 984, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 04, Entidad 0000, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 02, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 3, Partida Principal 2, Partida Parcial 4, Partida Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 1548 GOB

RECONOCIENDO SERVICIOS PRESTADOS

Paraná, 30 de septiembre de 2020

VISTO:

La Resolución D.P. Nº 350/20 de la Policía de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se dispuso la afectación, en comisión de servicio, del agente Gustavo Fabián Taborda, DNI Nº 21.912.934, L.P. Nº 2.335, L.C. Nº 4.449, suboficial principal de la Policía de Entre Ríos, al ámbito de la Secretaría de Comunicación, desde el 6 de febrero del corriente año; y

Que a fojas 1 luce informe de la Dirección de Personal de la Policía de Entre Ríos, con la debida conformidad de dicho agente; y

Que obra Resolución D.P. Nº 350 del 6 de febrero de 2020, por la cual se afecta en comisión de servicio al agente Gustavo Fabián Taborda, notificándose el mismo el 7 de febrero; y

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicación emite Dictamen Nº 44/20 en sentido favorable; y

Que como antecedente de la afectación interesada, surge de las actuaciones que el agente Taborda fue afectado al Ministerio de Cultura y Comunicación, actual Secretaría de Comunicación, el 5 de julio de 2017, mediante Resolución D.P. Nº 1369 de la Policía de Entre Ríos; y

Que la señora Secretaria de Comunicación informa a fojas 25 que dicho agente ha venido desempeñando tareas en forma contínua desde el 5 de julio de 2017 e indica a fojas 29 que el mismo prestará servicios inherentes a la órbita de dicha secretaría, resultando oportuno dictar e instrumento legal correspondiente de adscripción; y

Que la presente gestión encuadra en lo normado por el artículo 174º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y en los artículos 36º y 39º de la Ley 9.755 y modificación Ley 9.811;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócense los servicios prestados en el ex Ministerio de Cultura y Comunicación, en calidad de adscripto, por el agente Gustavo Fabián Taborda, DNI Nº 21.912.934, L.P. Nº 21.535, L.C. Nº 114.449, suboficial principal de la Policía de Entre Ríos, desde el 5 de julio de 2017 hasta el 6 de febrero de corriente año, según Resolución D.P. Nº 1.369 de la Policía de Entre Ríos y de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Adscríbase al agente Gustavo Fabián Taborda, DNI Nº 21.912.934, L.P. Nº 21.535, L.C. Nº 114.449, suboficial principal de la Policía de Entre Ríos, al ámbito de la Secretaría de Comunicación, desde el 7 de febrero del corriente año y por el término de un año, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Dispónese que el Área de Recursos Humanos de la Secretaría de Comunicación deberá remitir mensualmente la documental que acredite la efectiva prestación de los servicios del agente referido en el artículo precedente, ante la correspondiente Área de Recursos Humanos de la Policía de Entre Ríos.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 1549 GOB

CREANDO CONSEJO PROVINCIAL

Paraná, 30 de septiembre de 2020

VISTO:

La gestión iniciada desde la Secretaría de Cultura de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 26º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos se establece que la cultura es un derecho fundamental. El Estado impulsa las siguientes acciones, entre otras: la promoción, protección y difusión del folclore, las artesanías y demás manifestaciones: el reconocimiento a la identidad y respeto a la diversidad cultural, la convivencia, la tolerancia y la inclusión social, estimulando el intercambio desde una perspectiva latinoamericana; la protección, preservación y divulgación de los bienes culturales, el patrimonio tangible e intangible, histórico, artístico, arqueológico, arquitectónico y paisajístico; la aplicación de las nuevas tecnologías de la comunicación para la producción cultural; y

Que la creación del Consejo Provincial tiene como objetivo el diseño de políticas púbicas culturales en todo el territorio provincial, de manera interinstitucional, constituyéndose como un espacio de consulta, interacción y planificación, con los organismos públicos y organizaciones vinculadas al desarrollo y promoción de la cultura; y

Que el Consejo Provincial fortalecerá el desarrollo, la promoción y la valorización cultural de todas las áreas de cultura de las localidades entrerrianas, como las propuestas de carácter legislativo que faciliten el cumplimiento de sus fines;

Que para la integración cultura resulta imprescindible contar con la participación de todos los sectores del área, para lo cual también se propenderá a la formación y capacitación;

Que para el logro de todos los objetivos y las acciones es necesario conformar el Consejo Provincial de Cultura;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Créase el Consejo Provincial de Cultura, dependencia directa de la Secretaría de Cultura, con sede en la ciudad de Paraná y competencia en todo el territorio provincial.

Art. 2º — Establécese que el Consejo Provincial de Cultura se conformará por: un presidente, que será el titular de la Secretaría de Cultura de la provincia, y por una mesa consultiva compuesta por los titulares de las áreas de Cultura de los Municipios, Comunas y Juntas de Gobierno, previa adhesión que realicen al presente instrumento legal.

Art. 3º — Dispónese que en el plazo de sesenta (60) días deberá elaborarse el reglamento de funcionamiento del consejo.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 329 GOB

RECONOCIENDO Y AUTORIZANDO PAGO

Paraná, 3 de marzo de 2020

VISTO:

La gestión iniciada por el Representante del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal, Sr. José Carlos Elías Ostrosky; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita el reconocimiento y pago del Beneficio de Compensación por Residencia, en razón de las funciones para las que fuera designado por Decreto N° 194/19 GOB;

Que desde el punto de vista de la liquidación de haberes, el cargo del Sr. José Carlos Elías Ostrosky quedaría enmarcado en el Nivel I de conformidad a lo dispuesto por el Art. 9° del Decreto N° 770/00 SGG, modificado por Decreto N° 3780/18 MEHF, por lo que resulta procedente autorizar el pago del citado Beneficio hasta el monto máximo establecido para el nivel jerárquico correspondiente;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación ha adjuntado volante de registro de reserva preven-

tiva del gasto debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia;

Que el presente Decreto se dicta de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 770/00 SGG y sus modificatorios;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°.- Reconócese y autorízase a partir del 17 de diciembre de 2019, el pago del Beneficio de Compensación por Residencia al Sr. José Carlos Elías Ostrosky, Representante del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal. designado mediante Decreto N° 194/19 GOB, hasta tanto permanezca cumpliendo las funciones encomendadas mediante el citado acto administrativo.-

Art. 2°.- Impútase el gasto a D.A 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 3, P. Principal 2, P. Parcial 1, Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.-

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivo al Sr. José Carlos Elías Ostrosky, el importe del respectivo canon locativo acordado según el contrato de locación de inmueble hasta el monto mensual establecido para el Nivel I de conformidad a lo dispuesto por el Art. 2° del Decreto N° 3780/18 MEHF y/o la norma que en el futuro lo modifique o sustituya, contra presentación de la documentación que acredite el pago al locador y/o declaración jurada.-

Art. 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 359 GOB

RECONOCIENDO Y OTORGANDO BENEFICIO

Paraná, 10 de marzo de 2020

VISTO:

La gestión iniciada por el Señor Subsecretario de Comunicación de la Secretaría de Comunicación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Señor Pedro Fabián Martínez, DNI N° 20.248.683, domiciliado en calle 6 de Noviembre N° 80, de la ciudad de Concordia, con funciones otorgadas por Decreto N° 360/19 GOB, solicita el beneficio de la compensación por residencia; y

Que obran en autos, certificado de vecindad expedido por la Policía de Entre Ríos, contrato de locación de inmueble en esta ciudad debidamente legalizado y estampillado en la Administradora Tributaria de Entre Ríos, como asimismo copia del Decreto de designación; y

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaria de Comunicación, interviene en autos emitiendo Dictamen de Competencia N° 03/2020, en forma favorable al presente trámite; y

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, ha efectuado la reserva preventiva del gasto e informe técnico de competencia, intervenidos por la Contaduría General de la Provincia; y

Que la presente gestión encuadra en los alcances del Decreto N° 770/00 S.G.G, y sus modificatorios y aclaratorios y Decreto N° 3780/2018 M.E.H.F.; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Reconócese y otórguese el beneficio de la Compensación por Residencia conforme al Decreto N° 770/00 S.G.G., y sus modificatorios y aclaratorios, a favor del Señor Subsecretario de Comunicación de la Secretaría de Comunicación, Pedro Fabián Martínez, DNI N° 20.248.683, domiciliado en calle 6 de Noviembre N° 80, de la ciudad de Concordia, con funciones otorgadas por Decreto N° 360/19 GOB, por hasta el tope que fija la norma legal reglamentaria para los Funcionarios Fuera de Escalafón - Nivel II - desde el 15 de enero de 2020, mientras dure su desempeño en el cargo mencionado o se produzca el vencimiento o interrupción del contrato de locación vigente, lo que finalice primero, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Impútese el gasto a: DA 984, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 04, Entidad 0000, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 31, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 3, P. Principal 2, P. Parcial 1, P. Subparcial 0000, Dpto. 84, Ubicación Geográfica 07, del presupuesto Vigente.-

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional, a liquidar y efectivizar el reintegro de los gastos compensados al funcionario referido en el Artículo N° 1 del presente, por hasta el monto dispuesto, conforme a la normativa vigente.-

Art. 4°.- El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado del Ministerio de Gobierno y Justicia.-

Art. 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 365 GOB

REVOCANDO FUNCIONES

Paraná, 13 de marzo de 2020

VISTO:

La gestión iniciada por el Ente de Control y Regulación de Telecomunicaciones; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se interesa la asignación transitoria de las funciones de Jefe de Departamento Control de Calidad de los Servicios del citado órgano al Sr. Roberto García, actual Jefe de División Control de Telecomunicaciones del referido ente;

Que asimismo se solicita la asignación en forma transitoria de las funciones de Jefa de División Control de Telecomunicaciones del Departamento Control de Calidad de los Servicios a la Sra. Graciela López;

Que no obstante ser propuestas dichas asignaciones por la autoridad inmediata, quien se encuentra en condiciones de evaluar las necesidades del órgano y la idoneidad y méritos de sus dependientes, es el titular de este Poder Ejecutivo la autoridad competente para asignar funciones dentro de las Áreas previstas en la estructura orgánica de una repartición, conforme lo establece el Art. 1°, del Decreto N° 5384/03 GOB;

Que cabe informar que las funciones de Jefe de Departamento Control de Calidad de los Servicios, contempladas en la estructura orgánica de la repartición aprobada por Decreto N° 5139/97 MEOSP, se encuentran vacantes en virtud de que a su titular se le concediera el beneficio de Jubilación Ordinaria;

Que mediante el Art. 5° del Decreto N° 1216/14 MCyC se asignó al agente García las funciones de Jefe de División Control de Telecomunicaciones del Departamento Control de Calidad de los Servicios, por lo que resulta procedente revocar dicha asignación;

Que las funciones que se interesan asignar serían con carácter transitorio dado que normativamente no se encuentra previsto un procedimiento de concurso previo que permita acceder a su desempeño en virtud del mérito y competencia de los aspirantes a ejercerla;

Que en virtud de lo expuesto y habiéndose acreditado la previsto en de los cargos jerárquicos dentro de la estructura orgánica del Ente de Control y Regulación de Telecomunicaciones, no surgen objeciones que formular para la prosecución del trámite;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación ha efectuado el cálculo del costo que genera la presente gestión y adjuntado volante de registro de reserva preventiva del gasto debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha intervenido en lo que es de su competencia;

Que el presente se dicta de conformidad a las disposiciones del Anexo I Inciso G del Decreto N° 4458/90 MGJOSP, Decreto N° 7376/08 GOB y artículo 1° del Decreto N° 5384/03 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°.- Revócanse las funciones de Jefe de División Control de Telecomunicaciones, dependiente del Departamento Control de Calidad de los Servicios del Ente de Control y Regulación de Telecomunicaciones, asignadas al agente Roberto García mediante el Art. 5° del Decreto N° 1216/14 MCyC.-

Art. 2°.- Asígnanse transitoriamente, las funciones de Jefe de Departamento Control de Calidad de los Servicios del Ente de Control y Regulación de Telecomunicaciones, al Sr. Roberto García, MI N° 20.096.225.-

Art. 3°.- Asígnanse transitoriamente, las funciones de Jefa de División Control de Telecomunicaciones, dependiente del Departamento Control de Calidad de los Servicios del Ente de Control y Regulación de Telecomunicaciones, a la Sra. Graciela López, MI N° 14.160.324.-

Art. 4°.- Asígnase el adicional por responsabilidad funcional, a los agentes Roberto García y Graciela López, atento a lo dispuesto por los artículos 2° y 3° del presente decreto.-

Art. 5°.- Impútase el gasto a D.A 990, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 03, Entidad 0000, Programa 19, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 4, Función 20, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 1, P. Principal 1, P. Parcial 3/1/4/6, Subparcial 1111/1100/1181/1001/1031/1051, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del : presupuesto vigente.-

Art. 6°.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivos los importes correspondientes, conforme lo establecido por el presente texto legal.-

Art. 7°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 8°.- Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1133 GOB

DESIGNACION
Paraná, 23 de julio de 2020

VISTO:

La vacancia del cargo Secretario Legal y Técnico de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del titular de este Poder Ejecutivo designar en el mismo a la Dra. María Graciela Giménez, DNI Nº 17.850.326;

Que la citada es personal de la planta permanente de la referida Secretaría, cumpliendo funciones en la misma desde el 27 de octubre de 2004;

Que la Dra. Giménez posee la experiencia, requisitos e idoneidad necesarios para su desempeño;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 174º y 175º Inc. 15º de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Desígnase a la Dra. María Graciela Giménez, DNI Nº 17.850.326 como Secretaria Legal y Técnica de la Provincia.

Art. 2º.- Concédese a la Dra. María Graciela Giménez, licencia extraordinaria sin goce de haberes con retención de su cargo de planta permanente en la citada Secretaría, mientras ejerza las funciones que por el presente se asignan.

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 1145 GOB

REVOCANDO DECRETO
Paraná, 28 de julio de 2020

VISTO:

La vacancia del cargo de presidente de la caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que por el Art. 4º de la Ley Nº 8732 se establece que el mismo será designado por el Poder Ejecutivo;

Que en ejercicio de las facultades conferidas la ley precitada, es intención del titular de este Poder Ejecutivo designar como presidente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia al CPN Edgardo Héctor Pablo Scarione, DNI Nº 14.785.092 quien reúne los requisitos e idoneidad para el desempeño del mismo;

Que el CPN Scarione es personal de la planta permanente del referido ente desde el 22 de mayo de 1989 y actualmente se desempeña como Subsecretario de Gestión Administrativa de la Gobernación, conforme lo dispuesto por Decreto Nº 54 GOB de fecha 11 de diciembre de 2019;

Que en razón de ello resulta procedente revocar el acto administrativo supra citado;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los Arts. 4º de la Ley Nº 8732 y 174º de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Revócase el Decreto Nº 54 GOB de fecha 11 de diciembre de 2019 por el cual se designara al CPN Edgardo Héctor Pablo Scarione como Subsecretario de Gestión Administrativa de la Gobernación.

Art. 2º.- Desígnase presidente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia al CPN Edgardo Héctor Pablo Scarione, DNI Nº 14.785.092.

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 1443 MDS

ADSCRIBIENDO AGENTES
Paraná, 14 de septiembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por el Sr. Presidente Municipal de la ciudad de Paraná ante el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas solicita se autorice la adscripción de varios agentes pertenecientes a la planta de personal de dicho Ministerio, manifestando que los mismos van a cumplir diferentes funciones de suma importancia en la administración municipal, por sus conocimientos técnicos y profesionales;

Que analizadas las mismas la titular del Ministerio de Desarrollo Social presta conformidad para la adscripción de los agentes: Alejandro Britos, M.I. Nº 32.259277, Luciano Alejandro Ruami, M.I. Nº 32.509225, Aníbal Orlando Gabriel Salamone, M.I. Nº 16.166.574 y Beatriz Ojeda, M.I. Nº 17.044.840, teniendo en cuenta lo informado por los titulares de las áreas a las que pertenecen, quienes han manifestado que las adscripciones no les generarían necesidad de cubrir las funciones que estos cumplen, con la incorporación de nuevo personal en su reemplazo, por el término de doce (12) meses contado a partir del 11.12.19, por aplicación de las disposiciones vigentes;

Que asimismo la Sra. Ministra no presta conformidad para la adscripción de los agentes Ruht Noemí Ojeda, Estela Maris González, Joel D. De Souza Esquivel y Cecilia del Luján Valli, teniendo en cuenta lo informado por los responsables de las áreas a las cuales pertenecen;

Que han tomado intervención de competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Jurisdicción y la Dirección General de Recursos Humanos;

Que la presente gestión encuadra en las previsiones establecidas por el Art. 39º de la Ley Nº 9755, modificada por Ley Nº 9811 y los Incs. 1) y 2) del artículo 6º de la Ley Nº 10.271, modif. por Ley Nº 10.334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Adscríbese para prestar servicios en el ámbito de la Municipalidad de Paraná, a los agentes que seguidamente se mencionan, todos pertenecientes a la planta de personal de la permanente del Ministerio de Desarrollo Social, por el término de doce (12) meses, contado a partir del 11.12.19, de conformidad con lo expresado en los considerandos precedentes: Alejandro Britos, M.I. Nº 32.259.277, Legajo Nº 171.184, Luciano Alejandro Ruami, M.I. Nº 32.509.225, Legajo Nº 169.562, Aníbal Orlando Gabriel Salamone, M.I. Nº 16.166.574, Legajo Nº 110.771, Beatríz Ojeda, M.I. Nº 17.044.840, Legajo Nº 137.875.

Art. 2° - La Municipalidad de Paraná, a través del área correspondiente deberá remitir mensualmente la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte de los agentes ante las Areas Recursos Humanos de la Dirección de Comedores y del Ministerio de Desarrollo Social.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese y archívese. Con copia notifíquese a través del Area Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social.

GUSTAVO E. BORDET
Marisa G. Paira

— — —

DECRETO Nº 1459 MDS

MODIFICANDO PRESUPUESTO
Paraná, 16 de septiembre de 2020

VISTO:

las presentes actuaciones iniciadas por la Subsecretaría de Administración, del Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas interesa la incorporación, al presupuesto vigente, del saldo originado en la Subfuente 5202- “Aporte Nación Para Políticas de Equidad y de Género en la Provincia de Entre Ríos”, por la suma de $ 192.757,35;

Que a fs. 32 obra informe de la Contaduría General de la Provincia en el que se determina el saldo de los remanentes 2019 a incorporar en el presupuesto vigente;

Que se han confeccionado las respectivas planillas analíticas del recurso y del gasto que reflejan dichos movimientos de fondos en la Jurisdicción;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto informa sobre la viabilidad de la gestión encuadrándola en las disposiciones del artículo 14º de la Ley N° 10.754 - Presupuesto 2020;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2020, de la Jurisdicción 40- Ministerio de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: Subsecretaría dé la Mujer, mediante ampliación de créditos, por la suma de pesos ciento noventa y dos mil setecientos cincuenta y siete con treinta y cinco centavos ($ 192.757,35), según detalle de planillas analíticas del recurso y del gasto, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendando por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas y la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y archívese. Cumplido remítase copia a la H. Legislatura de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
Marisa G. Paira

— — —

DECRETO Nº 1460 MDS

ADSCRIBIENDO AGENTE

Paraná, 16 de septiembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se interesa la continuidad de la adscripción de la agente Patricia Liliana Schiera, M.I. N° 18.243.681, Legajo N° 152.714, personal de la planta permanente de la Subsecretaría de Administración del citado Ministerio, para cumplir funciones en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, donde se viene desempeñando según Decreto N° 082/19 CD;

Que obran en autos la conformidad de la agente en cuestión y de las titulares de las reparticiones involucradas por lo que corresponde autorizar la adscripción a partir del 18.01.20 y por el término de doce (12) meses, por aplicación de las disposiciones vigentes;

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Jurisdicción y la Dirección General de Recursos Humanos;

Que la presente gestión encuadra en las previsiones establecidas por los Arts. 36° y 39° de la Ley N° 9755. modificada por Ley N° 9811 y los Incs. 1) y 2) del artículo 6° de la Ley N° 10271, modif. por Ley N° 10334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Adscríbese para prestar servicios en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia a la agente Patricia Liliana Schiera, M.I. N° 18.243.681, Legajo N° 152.714, personal de la planta permanente de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a partir del 18.01.20 y por el término de doce (12) meses, de conformidad con lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2° - La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia a través del área correspondiente deberá remitir mensualmente la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte de la agente ante el Área Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese y archívese. Con copia notifíquese a través del Area Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social.

GUSTAVO E. BORDET
Marisa G. Paira

— — —

DECRETO Nº 1487 MDS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 21 de septiembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, relacionadas con la situación de revista del agente Daniel Carlos Alberto Yacopetti; y

CONSIDERANDO:

Que el citado revista en un cargo categoría 6- Personal de Servicios de la planta permanente de la Subsecretaría de Políticas Alimentarías del citado Ministerio, solicita se revea su situación de revista en razón de haber obtenido el título del Bachiller con Orientación en Ciencias Sociales y Humanidades, expedido por el Establecimiento Educativo “Atahualpa Yupanqui” de Paraná;

Que del informe de fs. 14 surge que el Sr. Yacopetti se encuentra realizando tareas acordes con su formación académica;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social, se expidió al respecto como así también la Dirección General de Recursos Humanos manifestando que teniendo en cuenta la documentación aportada, podría reubicarse al agente Yacopetti en la Carrera Administrativa, en la misma categoría en que revista;

Que a tal efecto a tomado intervención la Subsecretaría de Administración donde se refleja la transformación del cargo en el cual revista actualmente el agente, manifestando que la misma no genera mayor costo;

Que la gestión encuadra en la Ley N° 5344, aplicable en virtud de las disposiciones de la Ley Nº 9755, modificada por Ley N° 9811, conforme el Art. 36 de la Constitución Provincial;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto ha tomado intervención de competencia encuadrando la gestión en el artículo 13° de la Ley N° 10.754;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2020- Ley 10.754- en lo que hace a la planta permanente de cargos de la Jurisdicción 40- del Ministerio de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Políticas Alimentarias, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos personal permanente, que adjunta pasa a formar parte integrante del presente.

Art. 2° - Reubícase, con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y modificatoria N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, al Sr. Daniel Carlos Alberto Yacopetti, M.I. N° 27.006.972, Legajo N° 121.734, agente categoría 6- Personal de Servicios de la planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social- Subsecretaría de Políticas Alimentarias, en un cargo de la misma categoría, clase 02 Administrativo y Técnico- Grupo al Administrativo- Tramo 002 -B) Ejecución, de la mencionada jurisdicción, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese y archívese. Con copia del presente pasen a la Subsecretaría de Administración y al Area Recursos Humanos jurisdiccional.

GUSTAVO E. BORDET
Mariasa G. Paira

— — —

DECRETO Nº 1488 MDS

DEJANDO SIN EFECTO PENSIONES

Paraná, 21 de septiembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social por la Dirección de Integración Comunitaria, mediante las cuales eleva nómina de bajas de pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035;

CONSIDERANDO:

Que se ha acreditado mediante la documentación respectiva, que han desaparecido las circunstancias y condiciones para acceder al beneficio establecido en el artículo 1º, Inc. b), apartado 3 de la norma concedente y concordantes que dispone que el beneficio acordado a la madre con hijos a cargo, tiene vigencia hasta que los hijos cumplen 15 (quince) años y concurran regularmente a la escuela, salvo que hubieran finalizado el ciclo escolar;

Que en el anexo que forma parte del presente, se especifica la causa que autoriza la baja y el D.N.I del beneficiario;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Déjase sin efecto en base a lo informado por la Dirección de Integración Comunitaria, a partir del mes de mayo de 2020, pensiones correspondientes a la Ley N° 4035, de conformidad a lo expresado en los considerandos y en el anexo que forman parte del presente texto legal.

Art. 2° - Encuádrase la presente gestión en lo establecido en la Ley Nº 4035, artículo 1º, Inc. b), apartado 3 y además de lo estipulado en el Decreto N° 157/18 MDS reglamentario de la norma concedente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen para la continuidad del trámite a la Dirección de Integración Comunitaria y cumplido archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Marisa G. Paira

ANEXO I

Bajas de Pensiones Ley N° 4035

Mes de Mayo de 2020

1. Bajas del beneficio previstas en la Ley N° 4035:

Artículo 1°, Inc. b), apartado 3: Por haber cumplido 15 años los hijos declarados al momento del otorgamiento del beneficio:

Apellido y Nombres
Barboza Yamila Elizabeth, 34.544.715; Benítez Natali Vanesa, 33.497.904; Cabrera María Silvina, 18.376.900; Sánchez María de los Milagros, 31.269.432; Yedro Virginia Isabel, 23.131.630.

— — —

DECRETO Nº 1490 MDS

DEJANDO SIN EFECTO PENSIONES

Paraná, 21 de septiembre de 2020

VISTO:
Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria, mediante las cuales eleva nómina de bajas de pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035;
CONSIDERANDO:
Que se ha acreditado mediante la documentación respectiva, que han desaparecido las circunstancias y condiciones para acceder al beneficio establecido en el artículo 1º, Inc. b), apartado 3 de la norma concedente y concordantes que dispone que el beneficio acordado a la madre con hijos a cargo, tiene vigencia hasta que los hijos cumplen 15 (quince) años y concurran regularmente a la escuela, salvo que hubieran finalizado el ciclo escolar;
Que en el anexo que forma parte del presente, se especifica la causa que autoriza la baja y el D.N.I del beneficiario;
Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Déjase sin efecto en base a lo informado por la Dirección de Integración Comunitaria, a partir del mes de abril de 2020, pensiones correspondientes a la Ley N° 4035, de conformidad a lo expresado en los considerandos y en el anexo que forman parte del presente texto legal.
Art. 2° - Encuádrase la presente gestión en lo establecido en la Ley Nº 4035, artículo 1º, Inc. b), apartado 3 y además de lo estipulado en el Decreto N° 157/18 MDS reglamentario de la norma concedente.
Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.
Art. 4° - Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen para la continuidad del trámite a la Dirección de Integración Comunitaria y cumplido archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Marisa G. Paira

ANEXO I

Bajas de Pensiones Ley N° 4035
Mes de Abril de 2020
1. Bajas del beneficio previstas en la Ley N° 4035:
Artículo 1°, Inc. b), apartado 3: Por haber cumplido 15 años los hijos declarados al momento del otorgamiento del beneficio:
Apellido y Nombres
Busatto Hortencia Mabel, 20.971.596.

— — —

DECRETO Nº 1491 MDS

APROBANDO Y RECONOCIENDO GASTO

Paraná, 21 de septiembre de 2020

VISTO:
Las presentes actuaciones iniciadas por el Instituto Provincial Discapacidad (IPRODI), dependiente del Ministerio de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las mismas tramita el reconocimiento y posterior pago de los gastos originados por el servicio de provisión de agua tratada envasada en bidones de 20 litros y dispenser frío-calor en el Hogar Fidanza dependiente del Instituto Provincial de Discapacidad, (IPRODI), por el período comprendido entre los meses de enero a diciembre de 2019 por un monto de $ 108.000, a favor de la firma "Aguas Deharbe" de de Deharbe Cristian Daniel Fernando -C.U.I.T. N° 20-236198856;
Que el trámite de reconocimiento del servicio detallado precedentemente por los períodos comprendidos entre los meses de enero y septiembre 2019 no prospero motivo por el cual se agregaron las facturas por el servicio prestado durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019 por intereses trámites similares;
Que a fs. 2/11/14/18/23/26/32/38/44/62/67/71, obran adjuntas facturas "B" N° 00003-00001062, N° 00003-00000871, N° 00003-00000989, N° 00003-00001160, N° 00003-00001217, N° 00003-00001304, N° 00003-00001355, N° 00003-00001442, N° 00003-00001501, N° 00003-00001596, N° 00003-00001660 y N° 00003-00001715;
Que a fs. 77 obra autorización de la Sra. Ministra;
Que en tal sentido se ha previsto la inversión de la suma total de $ 108.000, habiendo la Subsecretaría de Administración jurisdiccional efectuado la reserva de fondos pertinente, con la debida intervención de la Sra. Contadora Delegada de la Contaduría General de la Provincia;
Que a fs. 81 y 82 ha tomado intervención de competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos;
Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Apruébase todo lo actuado por la Subsecretaría de Administración Ministerio de Desarrollo Social y reconócese el gasto efectuado por la suma total de pesos ciento ocho mil ($ 108.000) según facturas "B" N° 00003-00001062, N° 00003-00000871, N° 00003-00000989, N° 00003-00001160, N° 00003-00001217, N° 00003-00001304, N° 00003-00001355, N° 00003-00001442, Nº 00003-00001501, N° 00003-00001596, N° 00003-00001660 y N° 00003-00001715, correspondientes a la prestación del servicio de provisión de agua tratada en bidones de 20 lts. y dispenser frio/calor en comodato realizado por la firma comercial "Aguas Deharbe", en el Hogar Fidanza dependiente del Instituto Provincial de Discapacidad, (IPRODI), por el período comprendido entre los meses de enero a diciembre de 2019, de acuerdo a lo requerido por dicho Instituto.
Art. 2° - Impútese el egreso a los siguientes créditos del presupuesto vigente: D. Administración 987- Carácter 1- Jurisdicción 40- Subjurisdicción 00- Entidad 0000- Programa 24- Subprograma 00- Proyecto 00- Actividad 01- Obra 00- Finalidad 3- Función 20- Fuente de Financiamiento 11- Subfuente de Financiamiento 0001- Inciso 3- Partida Principal 1- Partida Parcial 2- Partida Subparcial 0000- Departamento 84- Ubicación Geográfica 07.
Art. 3° - Facúltese a la Subsecretaría de Administración Jurisdiccional a emitir orden de entrega de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y a efectuar los pagos pertinentes, previa presentación de la documentación requerida según normativa vigente.
Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.
Art. 5° - Comuníquese. publíquese y archívese. Con copia pase a la Subsecretaría de Administración.

GUSTAVO E. BORDET
Marisa G. Paira

MINISTERIO DE PRODUCCION

DECRETO Nº 1415 MP

RECONOCIENDO PRESTACION DE SERVICIO

Paraná, 10 de septiembre de 2020

VISTO:
Las presentes actuaciones por medio de las cuales el señor Presidente de la Municipalidad de Diamante, solicita la adscripción del señor José María Gastaldo, a partir del 01 de enero de 2020; y
CONSIDERANDO:
Que el señor José María Gastaldo, DNI N° 12.284.806, Legajo N° 182.233, revista en un Cargo Categoría 6, Clase Administrativo y Técnico, Grupo Administrativo, Tramo b) Ejecución del Escalafón General, en la Planta de Personal Permanente del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología del Ministerio de Producción, conforme el Decreto N° 6341/08 GOB; y
Que la presente se fundamenta en la necesidad planteada por el señor Presidente del Municipio, de contar con los servicios del Mencionado agente, considerando que resulta imprescindible y acredita los conocimientos necesarios para cumplir funciones de suma importancia en la administración municipal; y
Que la Dirección General de Recursos Humanos informa que atento a lo obrante en autos, se estaría en condiciones de elaborar la pertinente Norma Legal, adscribiendo al agente por el período que va desde el 01 de enero de 2020 y por el término de doce (12) meses; y
Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional manifiesta que, contando las actuaciones con la conformidad expresa de todas las partes intervinientes, se sugiere la continuidad de las mismas, debiendo reconocer la prestación de servicios del agente a partir del 01 de enero de 2020 y autorizar la adscripción a partir de la fecha del decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020, conforme legislación igente; y
Que la gestión no genera mayores costos para el Estado Provincial y cuenta con la conformidad del agente, de los señores Ministro de Producción, Director General del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología y del señor Presidente de la Municipalidad de Diamante; y
Que la presente gestión encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 39° de la Ley N° 9755, modificada por Ley N° 9811 y en los Incisos a) y b) del artículo 60° de la Ley N° 10.271, modificada la Ley N° 10.334;
Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Reconózcase la efectiva prestación de Servicios en la Municipalidad de Diamante, a partir del 01 de enero de 2020 y hasta

la fecha del presente decreto, del señor José María Gastaldo, DNI N° 12.284.806, Legajo N° 182.233, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Adscríbase a la Municipalidad de Diamante a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020, al señor José María Gastaldo, DNI N° 12.284.806, Legajo N° 182.233, con revista en un Cargo Categoría 6, Clase Administrativo y Técnico, Grupo Administrativo, Tramo b) Ejecución del Escalafón General, en la Planta de Personal Permanente del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología del Ministerio de Producción, conforme el Decreto N° 6341/08 GOB.

Art. 3° - Determínese que la Municipalidad de Diamante, comunicará al Instituto de Control de Alimentación y Bromatología, las novedades respecto a la asistencia, puntualidad y licencias de las que hiciera uso el señor Gastaldo.

Art. 4° - Establézcase que los Organismos pertinentes, efectuarán las notificaciones correspondientes al agente interesado y a la Dirección General de Recursos Humanos.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese, archívese y con copia pasen las presentes actuaciones al Instituto de Control de Alimentación y Bromatología del Ministerio de Producción, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Juan J. Bahillo

— — —

DECRETO Nº 1453 MP

DISPONIENDO ADHESIÓN DE ANEXO

Paraná, 16 de septiembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología - ICAB – dependiente del Ministerio de Producción solicita la adhesión de la Provincia a la normativa nacional vigente sobre domisanitarios que permita realizar una fiscalización adecuada de establecimientos que elaboren, fraccionen productos de uso doméstico a nivel provincial; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1.536/03 SES creó el Instituto de Alimentos de la Provincia de Entre Ríos – IAPER-, actual Instituto de Control de Alimentación y Bromatología – ICAB – como órgano provincial de aplicación del Código Alimentario Argentino, Ley N° 18.284 y demás normas vigentes en la materia de su competencia; entre éstas estableció el control y fiscalización sobre la sanidad y calidad de los productos de uso doméstico; y

Que se entiende por producto domisanitario a aquellas sustancias o preparaciones destinadas a la limpieza, lavado, odorización, desodorización, higienización, desinfección, para su utilización en el hogar y ambientes colectivos públicos o privados; y

Que la Resolución N° 709/98 del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación tiene por objeto la creación de un Registro Nacional de Productos Domisanitarios, en la órbita de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) previendo que los productos de uso doméstico, denominados genéricamente domisanitarios, que se elaboren, fraccionen o importen en jurisdicción nacional o tengan como destinó el comercio interprovincial y/o con el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, se regirán por sus disposiciones; y

Que la referida resolución tiene aplicación exclusiva en el ámbito de la jurisdicción nacional, entendiéndose que las actividades destinadas al comercio interprovincial de los productos aludidos, están sometidos a lo prescrito por la Resolución Nacional N° 709/98 MSyAS y sólo pueden realizarse previa autorización y bajo control de la ANMAT, quien dictará las normas necesarias para el mejor cumplimiento de la citada disposición; y

Que, en este sentido, si existe un establecimiento elaborador de los productos denominados domisanitarios en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos, el organismo competente para su fiscalización es el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología - según Decreto N° 1536/03 SES, en la medida que su comercialización no exceda el ámbito provincial, ya que de lo contrario caería bajo la jurisdicción federal determinada específicamente por la mentada Resolución Nacional N° 709/98 MSyAS; y

Que no existiendo normativa a nivel provincial referida a la materia, resulta necesario que la Provincia de Entre Ríos adhiera al Anexo I de la Resolución N° 708/98 MSyAS que establece los Requisitos Mínimos para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación y Control para los establecimientos que realicen actividades de elaboración, fraccionamiento de productos de uso doméstico, denominados “Domisanitarios”; a los Anexos I y II de la Resolución N° 709/98 MSyAS en las que se establecen la Categorización de los Productos Domisanitarios de Riesgo I y II; a la Disposición ANMAT N° 6391/15 que incorpora al ordenamiento jurídico nacional la Resolución Mercosur GMC N° 31/12 “Reglamento Técnico Mercosur de Buenas Prácticas de Fabricación para Productos Domisanitarios; a la Disposición ANMAT N° 5702/17 en los que se establecen las Categorías de Productos clasificados como domisanitarios y no domisanitarios; así como a las disposiciones ANMAT que establezcan las características y especificaciones técnicas que deben cumplir los diferentes domisanitarios; y

Que el órgano de aplicación – Instituto de Control de Alimentación y Bromatología – deberá reglamentar el régimen que permita realizar una fiscalización adecuada de tales establecimientos y productos a nivel provincial a los fines de garantizar la seguridad, calidad y eficacia de los productos domisanitarios y resguardar asi la salud de la población; y

Que resulta propicio dejar establecido que el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología podrá consultar al Ministerio de Salud y a la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Producción, en el marco de las gestiones establecidas precedentemente, sobre los efectos sobre la salud y el impacto ambiental de los principios activos que componen éstos productos cuando lo considere necesario a los efectos de la protección de la salud y el ambiente, derechos consagrados constitucionalmente; y

Que ha tomado intervención de su competencia el Área de Asuntos Legales del RCXS y la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependientes del Ministerio de Producción;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°- Dispónese la adhesión al Anexo I de la Resolución N° 708/98 MSyAS que establece los Requisitos Mínimos para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación y Control para los establecimientos que realicen actividades de elaboración, fraccionamiento de productos de uso doméstico, denominados “Domisanitarios”; a los Anexos I y II de la Resolución N° 709/98 MSyAS en las que se establecen la Categorización de los Productos Domisanitarios de Riesgo I y II; a la Disposición ANMAT N° 6391/15 que incorpora al ordenamiento jurídico nacional la Resolución Mercosur GMC N° 31/12 “Reglamento Técnico Mercosur de Buenas Prácticas de Fabricación para Productos Domisanitarios; a la Disposición ANMAT N° 5702/17 en los que se establecen las Categorías de Productos clasificados como domisanitarios y no domisanitarios; así como a las disposiciones ANMAT que establezcan las características y especificaciones técnicas que deben cumplir los diferentes productos domisanitarios.

Art. 2° - Establécese que las autorizaciones de establecimientos y productos domisanitarios en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos estará a cargo del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología (ICAB) dependiente del Ministerio de Producción, en su calidad de autoridad sanitaria jurisdiccional en la materia, el que establecerá la reglamentación del trámite.

Art. 3° - Determínase que el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología (ICAB) podrá consultar al Ministerio de Salud y la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Producción, en el marco de los trámites establecidos en el artículo precedente, sobre los efectos sobre la salud y el impacto ambiental de los principios activos que componen éstos productos.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese, archívese, con copia del presente pasen las actuaciones al Instituto de Control de Alimentación y Bromatología (ICAB), a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Juan J. Bahillo

— — —

DECRETO Nº 1461 MP

RECONOCIENDO FUNCION

Paraná, 16 de septiembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología (ICAB) gestiona la asignación transitoria de la función de Jefe de Actividad Liquidación y Control de Haberes dependiente del Área Gestión Administrativa de la Dirección de Administración de dicho Organismo, a la señora Carla Luisina De Santiago, DNI N° 34.014.621, Legajo Personal N° 213.500; y

CONSIDERANDO:

Que la referida del agente revista en la Planta de Personal Permanente del precitado instituto en un cargo categoría 8, clase Administrativo y Técnico, Grupo Administrativo, Tramo C) Supervisión del Escalafón General; y

Que mediante Resolución N° 129 - ICAB, de fecha 2 de agosto de 2.019, se le asignó con carácter transitorio, la función de Jefe de Actividad Liquidación y Control de Haberes a la prenombrada agente; y

Que la Actividad cuya titularidad se le asigna transitoriamente a la señora De Santiago, se encuentra prevista por el Reglamento Orgánico del ICAB, aprobado mediante Decreto N° 9.221/05 GOB y se encuentra vacante; y

Que, para el cumplimiento de los fines encomendados por la Superioridad, resulta necesario cubrir las Jefaturas vacantes, dada su importancia en el desarrollo de las tareas del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología, asignando personal idóneo; y

Que al tomar intervención la Dirección General de Recursos Humanos, en su carácter de Organismo Técnico, informa que resumidos los antecedentes de autos, no corresponde el dictado de una resolución por la cual se eleva una propuesta, sino que basta con una nota de solicitud, en la que se informe respecto de la situación de revista del/la agente, datos de la Estructura Orgánica vigente y condición en la que se encuentran las funciones que se pretenden asignar, ello así en razón de que, de conformidad a las disposiciones establecidas en el artículo 1° del Decreto N° 5.384/03 GOB, que reza que la única facultada para asignar funciones es la autoridad de nombramiento, careciendo en consecuencia las autoridades inferiores de potestad a tal fin, estando las presentes en condiciones de ser elevadas a consideración de la Superioridad y de contarse con su anuencia mediante el dictado del acto administrativo pertinente (Decreto del Ejecutivo Provincial), asistirá derecho a la señora De Santiago a percibir el adicional por responsabilidad funcional, a partir de la fecha de efectiva asignación de funciones por parte de autoridad competente, conforme disposiciones del Anexo I, Punto G del Decreto N° 4.458/90 MGJOSP y su modificatorio Decreto N° 2.426/04 GOB, debiendo dejarse expresa constancia que las funciones se asignan con carácter transitorio – Decreto N° 7376/08 GOB; y

Que por lo antes expuesto y habiéndose cumplimentado con los recaudos legales pertinentes, resulta propicio asignar con carácter transitorio, la función de Jefe de Actividad Liquidación y Control de Haberes, a la señora Carla Luisina De Santiago, DNI N° 34.014.621, Legajo Personal N° 213.500, en razón de reunir la idoneidad necesaria para el desempeño de dichas funciones; y

Que la presente gestión no genera mayor costo para el Estado Provincial; y

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección de Administración, la Asesoría Legal y la Dirección General del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, organismos dependientes del Ministerio de Producción y la Dirección General de Recursos Humanos; y

Que la presente encuadra en las previsiones establecidas en el artículo 1° del Decreto N° 5.384/03 GOB, en el Decreto N° 7.376/08 GOB y en el Anexo I – Punto G del Decreto N° 4.458/90 MGJOSP, modificado por Decreto N° 2.426/04 GOB y en el Reglamento Orgánico aprobado mediante Decreto N° 9.221/05 GOB; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Reconócese la función cumplida por la señora Carla Luisina De Santiago, DNI N° 34.014.621, Legajo Personal N° 213.500, de Jefe de Actividad Liquidación y Control de Haberes del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología (ICAB), desde el día 2 de agosto de 2019 y hasta la fecha del presente decreto, conforme lo dispuesto por Resolución N° 129/19 ICAB.

Art. 2° - Asígnase en forma transitoria a partir de la fecha del presente decreto, la función de Jefe de Actividad Liquidación y Control de Haberes del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología (ICAB), a la señora Carla Luisina De Santiago, DNI N° 34.014.621, Legajo Personal N° 213.500, quien revista en un Cargo Categoría 8, Clase Administrativo y Técnico, Grupo Administrativo, Tramo C) Supervisión del Escalafón General, todo de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos precedentes.

Art. 3° - Reconócese el Adicional por Responsabilidad Funcional a la señora Carla Luisina De Santiago, DNI 34.014.621, legajo personal N° 213.500, desde el día 2 de agosto de 2019 y hasta la fecha del presente decreto, conforme lo dispeusto por Resolución N° 129/19 ICAB.

Art. 4° - Otórgase a partir de la fecha del presente decreto, el adicional por responsabilidad funcional a la señora Carla Luisina De Santiao, DNI N° 34.014.621, Legajo Personal N° 213.500, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1° y 2° del presente decreto.

Art. 5° - Autorízase a la Dirección de Administración del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología (ICAB), a liquidar y abonar a la señora De Santiago, las diferencias salariales que surjan de lo dispuesto por el presente decreto.

Art. 6° - Establézcase que los Organismos pertinentes, efectuarán las notificaciones correspondientes a la agente interesada y a la Dirección General de Recursos Humanos.

Art. 7° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese y archívese y con copia del presente pasen las actuaciones al Instituto de Control de Alimentación y Bromatología (ICAB) a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Juan J. Bahillo

SUCESORIOS

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Fabre Myriam Yolanda s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17054, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MYRIAM YOLANDA FABRE, MI 3929054, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 16-03-2016. Publíquese por tres (3) días.

Paraná, 26 de octubre de 2020 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00012770 3 v./19/11/2020

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos "Mendoza Carlos María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18694, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS MARIA MENDOZA, MI 16.034.386, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 01/01/2020. Publíquese por tres días.-

Paraná, 23 de octubre de 2020 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00012773 3 v./19/11/2020

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Tantin Humberto Alfredo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17259, cita y emplaza por el término de treinta (30) dias a herederos y acreedores de HUMBERTO ALFREDO TANTIN, M.I.: 7.886.503, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná en fecha 03-07-2020. Publíquese por tres (3) días.

Paraná, 27 de agosto de 2020 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00012778 3 v./19/11/2020

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Martínez Víctor Salvador s/ Sucesorio ab intestato (***digital***)", Exp. N° 20985, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de VICTOR SALVADOR MARTINEZ, D.N.I. N° 5.948.999, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 30/01/2020. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de septiembre de 2020 – Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00012787 3 v./19/11/2020

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Reynoso Lisandro Atuel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° I8742, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LISANDRO ATUEL REYNOSO, M.I. 24.592.787, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 16/11/2019. Publíquese por tres días.-

Paraná, 02 de octubre de 2020 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00012806 3 v./19/11/2020

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Derfler José Lucio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17382, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE LUCIO DERFLER, M.I. 5.945.807, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la localidad de Crespo, en fecha 28-12-2011. Publíquese por tres (3) días.

Paraná, 27 de octubre de 2020 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00012829 3 v./20/11/2020

— — —

El señor Juez cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "López Manuel Exequiel y Carballo Leonor s/ Sucesorio ab intestato (***digital***)", Exp. N° 21011, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de LEONOR CARBALLO, Documento Nacional Identidad N° 5.359.276, fallecida en Paraná, en fecha 06/05/1991 y de MANUEL EXEQUIEL LOPEZ, Documento Nacional Identidad N° 2.084.167, fallecido en Paraná, en fecha 20/04/2019,

vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por un día.

Paraná, 6 de octubre de 2020 – Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00012866 1 v./19/11/2020

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Orellana Estela María - Osuna Pedro Walter S/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6989, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PEDRO WALTER OSUNA, DNI Nº 5.928.973, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná (ER), en fecha 17/01/2018. Publíquense por un día.

Paraná, 20 de octubre de 2020 - Celia Enriqueta Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00012867 1 v./19/11/2020

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Stegman Juan Fernando s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 24074, cita y emplaza por el término de treinta (3) d[as a herederos y acreedores de JUAN FERNANDO STEGMAN, DNI N° 5.944.420, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Crespo, en fecha 08/10/2018. Publíquese por un (1) día

Paraná, 4 de noviembre de 2020 – Juliana María Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00012891 1 v./19/11/2020

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Tantin Humberto Alfredo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17259, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HUMBERTO ALFREDO TANTIN, M.I. 7.886.503, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná en fecha 03-07-2020. Publíquese por tres (3) días.

Paraná, 27 de agosto de 2020 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00012893 3 v./24/11/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Kesseler Dora Sabina - Klocker Roberto Cesar s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 30066, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DORA SABINA KESSELER, MI N° 11.807.713, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná - Entre Ríos, el 14-12-2015; y de ROBERTO CESAR KLOCKER, MI N° 10.744.435, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná - Entre Ríos el 29-02-2020.- Publíquese por un (1) día.

Paraná, 05 de octubre de 2020 – Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00012895 1 v./19/11/2020

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Uno de la Ciudad de Colón, E.R., a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez, secretario, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante doña ALBA HELVECIA CANDIA, de nacionalidad argentina, identificada con DNI Nº 3.541.918, con último domicilio en calle Lucilo González Nº 28 de la ciudad de Colon, E.R., vecina que fue de la Ciudad de Colon, E.R., fallecida en Colon, E.R. el 26 de Agosto de 2020, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial, en los autos caratulados: "Candia Alba Helvecia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 15119, Año: 2020.-

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 23 de octubre de 2020.- ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- ... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 02 de noviembre de 2020 – Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00012776 3 v./19/11/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo de la Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría a cargo de Flavia C. Orcellet, en autos caratulados: "Zanini Héctor Neris s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14529, se cita y emplaza por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Don HECTOR NERIS ZANINI, DNI N° 5.806.652, CUIL 20-05806652-5, fallecido el 6 de junio de 2020, en Colon, Entre Ríos, vecino del departamento de Colón, con último domicilio en Ibarra N° 184, Pueblo Liebig, Colón, Entre Ríos.

A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Colón, 04 de septiembre de 2020. - ... 2. - Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Héctor Neris Zanini, DNI N° 5.806.652, vecino que fue de Pueblo Liebig, Departamento Colón. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colon, 26 de octubre de 2020 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00012777 3 v./19/11/2020

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Colón, E. Ríos, con asiento en la calle Primera Junta N° ~3, a cargo de la Dra. María José Diz (Jueza), Secretaria única a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Don ELOY JUAN FISTER, DNI N° 5.811.791, con último domicilio declarado en calle Paso de los Andes N° 577 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, fallecido el día 15 de abril de 2016 en la ciudad de Colón, Pcia. de Entre Ríos. En los autos caratulados "Fister Eloy Juan - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.583-16.-

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente, reza lo siguiente: "Colón, 27 de diciembre de 2016.- ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- ... Fdo.: Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 29 de octubre de 2020 – Juan Carlos Benítez, secretario.-

F.C. 04-00012843 3 v./20/11/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez; Secretaria de la Dra. Flavia C. Orcellet, en autos caratulados "Bourlot Haydee Teresita - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14482, cita y emplaza en el término de treinta días corridos, a los que se consideren con derecho a los bienes dejado al fallecimiento de doña HAYOEE TERESITA BOURLOT, DNI Nº 4.468.247, vecino que fuere de la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colon, Entre Ríos y que falleciera el día 04 de febrero de 2020, en la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Entre Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colon, 10 de agosto 2020. Visto: ... Resuelvo: ... 3. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten bajo apercibimiento de ley Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 06 de octubre de 2020 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00012860 3 v./24/11/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, (ER), a cargo de la Dra. María José Diz (Jueza), Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez, cita por el término de treinta días corridos desde la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR JULIO NAYA, DNI N° 5.806.934, fallecido el día 8 de Abril del 2020, en la ciudad de San José, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, vecino que fue de la ciudad de San José, de este departamento; con último domicilio en Paso de los Andes N° 955 de esa ciudad, a fin de que lo acrediten en los autos: "Naya Héctor Julio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15088-20.-

La resolución que lo ordena textualmente dispone: "Colón, 16 de octubre de 2020.- ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- María José Diz, Jueza".

Colón, 03 de Noviembre de 2020 – Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00012871 3 v./24/11/2020

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente, cita y emplaza por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedado s por el fallecimiento de don JUAN ALBERTO CORTIANA, DNI 11.686.390, fallecido en

Concordia, el 18 de julio de 2020, para que comparezcan y lo acrediten en los autos "Ríos Inocencia Rosa y Cortiana Juan Alberto s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 4647).

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 27 de octubre de 2020 ... Resuelvo: ... 5.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley ... Firmado: Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 30 de octubre de 2020 – Alejandro Centurión, secretario suplente.

F.C. 04-00012779 3 v./19/11/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, de la ciudad de Concordia, ha decretado la apertura del juicio sucesorio de don JUAN DANIEL GODOY LOPEZ, DNI N° 18.700.622, quien falleció el día 27 de octubre de 2019, en esta ciudad de Concordia, vecino que fuera de esta ciudad, ordenándose citar y emplazar por el término de treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley, por así haberlo dispuesto en los autos caratulados: "Godoy López Juan Daniel s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 13235). Publíquese por tres días. En tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9.

Como recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente dispone: "Concordia, 19 de agosto de 2020 ... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Clotilde Antonia Etcheverria, DNI N° 18.700.621 y Roberto Aníbal Godoy, DNI N° 25.364.932, con el patrocinio letrado del Dr. Gustavo Gabriel Gilabert, domicilio constituido en calle San Martín N° 85 P.A., de esta ciudad de Concordia, por parte se le da intervención. 2. ¬Decretar la apertura del juicio sucesorio de Juan Daniel Godoy López, MI N° 18.700.622, vecino que fuera de esta ciudad 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, baja apercibimiento de ley -Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994. 4.- ... 5.- ... 6.- .. 7.- .. 8.- ... Fdo.: Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 28 de agosto de 2020 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00012781 3 v./19/11/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de esta ciudad de Concordia, sito en calle B. Mitre N° 26/28, Segundo Piso, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves (Juez Interino), Secretaría única a cargo de la suscripta, cita y emplaza a herederos y/o sucesores y/o a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO ARMANDO DAL MOLIN, DNI N° 14.873.017, fallecido el día 18 da Agosto del año 2020 en la ciudad de Concordia, vecino que fuera de esta ciudad, para que dentro del término de treinta días (30) corridos, lo acrediten en los autos caratulados "Dal Molin Alberto Armando s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9206l, iniciado el 15 de Octubre de 2020.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 20 de octubre de 2020. Visto: ... Resuelvo: 1.- (...).- 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Alberto Armando Dal Molin, DNI N°14.873.017, fallecido en fecha 18/08/2020, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta olas corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- (...). 5.- (...) 6.- (...) 7. (....) 8.- (...) Fdo. Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 28 de octubre de 2020 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00012785 3 v./19/11/2020

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Dr. Julio C. Marcogiuseppe, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, Secretaría de quien suscribe, Correo institucional: jdocyc1-con@jusentrerios.gov.ar, en los autos caratulados: "Amarilla Paredes Luis Enrique s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13280, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por don LUIS ENRIQUE AMARILLA PAREDES, DNI 4.605.129, era de nacionalidad argentina, estado civil casado en primeras nupcias con Teresa Florentina Morinico, de 76 años de edad, hijo de Ramón Amarilla Allende y de Silvia Paredes, nacido el día 09 de enero de 1944 y cuyo fallecimiento ocurrió en Concordia, Entre Ríos, el día 20 de agosto del año 2.020, estando su último domicilio real en calle Los Álamos 409, de Concordia, Provincia de E. Ríos.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 06 de octubre de 2020. ... Resuelvo: ... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Luis Enrique Amarilla Paredes, DNI N° 4.605.129, vecino que fuera de ésta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletin Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994. Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para que quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. 4. Tener presente la declaración de inexistencia de otros herederos. ... Fdo. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 19 de octubre de 2020 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00012790 3 v./19/11/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de Concordia, a cargo del Dr. Julio Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, en autos caratulados "Burgui Clara Leonor s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12.212, cita por el término de treinta días corridos y bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento y que así lo acrediten, de doña CLARA LEONOR BURGUI, DNI N° 10.699.638, fallecido el 29 de octubre de 2009 en Concordia, Entre Ríos.

Se transcribe textualmente la resolución que así lo ordena: "Concordia, 13 de octubre de 2020. Visto: ... Resuelvo: 1. ... 2. ... 3. ... 4. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Clara Leonor Burgui, DNI N° 20.699.638, vecina que fuera de esta ciudad. 5. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente, cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley, Art. 728 Inc. 2° CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994. 6. ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 15 de octubre de 2020 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00012826 3 v./20/11/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia, sito en calle Mitre N° 28, 2do. Piso a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino, Secretaría N° 2 a cargo de la suscripta, en autos "Pagani José Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10314, cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Don JOSÉ ANTONIO PAGANI, L.E. N° 5.800.685, Argentino, soltero, hijo de Davico Pagani y de Paula María Vazzoler, nacido en Concordia, Provincia de Entre Ríos, el día 5 de abril de 1.935, fallecido en esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos el día 23 de mayo de 1.995 y su último domicilio en calle La Rioja N° 1.221 de esta ciudad.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 02 de noviembre de 2020.- 1.- ... 1... 2. Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de José Antonio Pagani, DNI N° 5.800.685, fallecido en fecha 23 de mayo de 1995 vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1°/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9. ... 10.- ... 11.- ... 12.- ... 13.- ... 14.- ... 15.- ... 16.- ... 17.- ... A lo demás oportunamente. Notifíquese, conforme Arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Fdo: Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 9 de octubre de 2020 – Ana María Noguera, secretaria.

F.C. 04-00012828 3 v./20/11/2020

En los autos caratulados: "Fernández Pedro Antonio y Farias Paulina s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7021) en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, sito en calle Mitre N° 26/28- 2do Piso de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, suplente, Secretaría N° 4 a cargo del Dr. Alejandro Centurión, suplente, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los herederos, acreedores o legatarios y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante Don PEDRO ANTONIO FERNANDEZ, DNI N° 5.772.106, fallecido el 18-11-2000 y PAULINA FARIAS, DNI N° 1.759.691, fallecida el 15-06-2013, vecinos que fueran de esta ciudad de Concordia - E.R., bajo apercibimiento de ley.-

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 09 de noviembre de 2020. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentada a Nélida Estela Fernández, en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado del Dr. Francisco Salvador Chiovetta, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura de los juicios sucesorios ab intestato de Pedro Antonio Fernández, D.N.I. N° 5.772.106 Y de Paulina Farias, D.N.I. N° 1.759.691, vecinos que fueron de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006). 5.- Citar a la Sra. Blanca Gabriela Fernández y al Sr. Pedro Alcides Fernández en los domicilios denunciados en el Capítulo II del escrito promocional, para que en el plazo de diez días, comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención que le corresponde en este juicio bajo apercibimiento de ley. 6.- Tener por denunciado bajo juramento el desconocimiento de otros herederos de los causantes. 7.- ... 8.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 9.- ... 10.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo: Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".-

Concordia, 12 de noviembre de 2020 – Alejandro Centurión, secretario suplente.

F.C. 04-00012836 3 v./20/11/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino, Secretaría Nº 2 de la Dra. Ana María Noguera, en autos "Suárez Ramón Raúl s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10258, cita por treinta días, bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don RAMÓN RAÚL SUÁREZ, DNI Nº M5.822,600, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido el 15 de Marzo de 2020 en la ciudad de Concordia.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 27 de agosto de 2020. ... 3. Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Ramón Raúl Suárez, DNI N° M5.822.600, fallecido en fecha 15/0312020 vecino que fuera de la ciudad de Concordia. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación. aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/8/2015 y Art. 728 del CPCyC. ... Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

En la ciudad de Concordia, a los 3 días del mes de setiembre de 2020 – Ana María Noguera, secretaria.

F.C. 04-00012872 3 v./24/11/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de Concordia a cargo del Dr. Diego Luis Esteves (Juez interino), Secretaría de la Dra. Natalia Gambino, en autos "Calvo Pedro Aníbal s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8966, cita por treinta días, bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don PEDRO ANIBAL CALVO, MI Nº 5.795.731, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido 29 de marzo de 2003 en la ciudad de Concordia.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 13 de noviembre de 2019. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Pedro Aníbal Calvo, MI Nº 5.795.731, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten Diego Luis Esteves, Juez interino".

En la ciudad de Concordia, a los 28 días del mes de noviembre de 2019 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00012889 3 v./24/11/2020

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Treiyer Isaias Normy s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14514, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ISAIAS NORMY TREIYER, DNI 5.927.165, vecino que fuera de la ciudad de Libertador San Martín, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido/a en la localidad de Crespo en fecha 06 de octubre de 2020, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 2 de noviembre de 2020 - Manuel Alejandro Re, secretario.

F.C. 04-00012833 3 v./20/11/2020

— — —

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaria a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Manrique Ana María s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 13878), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña ANA MARIA MANRIQUE, DNI N° 4.999.932, fallecida en esta ciudad, el 20 de diciembre de 2018, vecina que fuera de la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Diamante, 16 de octubre de 2019 - Manuel Alejandro Re, secretario.

F.C. 04-00012835 3 v./20/11/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Schultheisz o Schulteisz Simón Alfredo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14519, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por SIMÓN ALFREDO SCHULTHEISZ o SCHULTEISZ, DNI N° 5.919.809, vecino que fuera de la localidad de Gral. Ramírez - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad de Gral. Ramírez - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, en fecha 07 de junio de 2020, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER Nº 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 30 de octubre de 2020 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00012841 3 v./20/11/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Didolich Jorge Demetrio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14518, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por JORGE DEMETRIO DIDOLICH, DNI N° 5.920.604, vecino que fuera de la Ciudad de Diamante - Departamento Diamante ¬Provincia de Entre Ríos, fallecido en la Ciudad de Paraná - Departamento Paraná - Provincia de Entre Ríos, en fecha 10 de octubre de 2020, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 04 de noviembre de 2020 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00012864 3 v./24/11/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo del Dr. Manuel A. Ré, en los autos caratulados "Algarañaz Emilia Liberata y Scrosoppi Adolfo Ramón s/ Sucesorio testamentario (acumulados)", Expte. N° 12979, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por EMILIA LIBERATA ALGARAÑAZ, LC N° 5.353.716, vecina que fuera de la localidad de General Ramírez, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Diamante, Depto. Diamante, en fecha 10 de mayo de 2015 a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 10 de septiembre de 2020 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00012870 3 v./24/11/2020

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Carboni Rubén Darío s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14526, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por RUBÉN DARÍO CARBONI, DNI N° l0.572.603, vecino que fuera de la ciudad de Diamante - Departamento Diamante ¬Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Diamante - Departamento Diamante ¬Provincia de Entre Ríos, en fecha 21 de mayo de 2020, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 9 de noviembre de 2020 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00012888 3 v./24/11/2020

— — —

FEDERACION

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaria única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Zampedri Ramón Rufino s/ Sucesorio ab intestato", Expte N° 5495/20, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMON RUFINO ZAMPEDRI, Documento Nacional Identidad M5.832.708, con último domicilio en calle Esc. Prov. N° 39 de la ciudad de Colonia Santa Juana, Dpto. Federación (ER), fallecido en Colonia Santa Juana (E.R.) en fecha 14 de febrero de 2016.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 4 de noviembre de 2020.... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab intestato" del Señor Ramón Rufino Zampedri, vecino que fuera de Colonia Santa Juana, Dpto. Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del/a causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten-.... La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. Fdo.: Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 11 de noviembre de 2020 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00012837 3 v./20/11/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Colombo Graciela Amanda s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14099/20, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por GRACIELA AMANDA COLOMBO, DNI N° 11.810.698, fallecida el día Chajarí, en 23/12/2019, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 11 de noviembre de 2020 Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab intestato" de Graciela Amanda Colombo, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo", de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".-

Chajarí, 11 de noviembre de 2020 - Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00012839 3 v./20/11/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.Ríos) a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en autos caratulados "Espindola Oscar Ernesto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5490/20, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR ERNESTO ESPINDOLA, DNI Nº 4.191.004, fallecido el día 09 de mayo de 2010 en la ciudad de Chajarí, Dpto. Federación, Prov. de Entre Ríos.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena y que en su parte pertinente dice: "Chajarí, 4 de noviembre de 2020. ... Declaro abierto el proceso sucesorio "ab intestato" del señor Oscar Ernesto Espindola, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten ... Firmado: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 9 de noviembre de 2020 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00012892 3 v./24/11/2020

— — —

FELICIANO

En el Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo Civil y Comercial de la ciudad de San José de Feliciano (ER), a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Juez, Secretaría única de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria,en autos caratulados "Espinosa Rosa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 2214 del año 2020; cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores y/ o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. ROSA ESPINOSA, MI N° 2.086.146, vecino que fuera del Departamento Feliciano, quien falleciera el día 09 de mayo de 2009 en la ciudad de Paraná, (E.R).-

La parte pertinente de la Resolución que ordena la medida dice: "San José de Feliciano, (ER), 15 de octubre de 2020. ... Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "De La Ciudad" de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Rosa Espinosa, M L.E. Nº 2.086.846, fallecido en fecha 09-05-2009, en esta ciudad de Paraná (ER), cuyo último domicilio fuera en calle Belgrano N° 454 de esta ciudad de San José de Feliciano, (ER), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (Art. 2340 CC). ... Notifíquese- Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.

San José de Feliciano, 26 de octubre de 2020 – Ana Emilce Mármol, secretaria.

F.C. 04-00012886 3 v./24/11/2020

— — —

GUALEGUAY

El Sr. Juez Dr. Fabián Morahan, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Gualeguay, Entre Ríos, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Gorocito Carlos Santiago s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 11088, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS SANTIAGO GOROCITO, DNI Nº 8.562.033, vecino que fuera de nuestra ciudad, fallecido en Gualeguay, Entre Ríos, en fecha 02 de mayo del 2018.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Gualeguay, 14 de septiembre de 2020.- (...) Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de don Carlos Santiago Gorocito, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- (...) Fdo. Dr. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 16 de septiembre de 2020 – Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00012879 3 v./24/11/2020

— — —

El Sr. Juez Dr. Fabián Morahan, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Gualeguay, Entre Ríos, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Ferrari Norma Teresa s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 11149, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la última publicación del presente, a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORMA TERESA FERRARI, DNI Nº 17.237.724, vecina que fuera de nuestra ciudad, fallecida en Gualeguay, Entre Ríos, en fecha 19/10/2019.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Gualeguay, 6 de octubre de 2020.- (...) Estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de doña Norma Teresa Ferrari, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido por el Art. 2340 del Cód. Civ. y Com. último párrafo y

por tres días en el diario local El Debate Pregón Art. 728 del CPCC, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días (…). La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER Nº 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV. Notifíquese. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 7 de octubre de 2020 – Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00012880 3 v./24/11/2020

— — —

El Sr/a. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Reynoso Daniel Enrique s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9309, de fecha 25.09.2020, conforme proveído de apertura de fecha 07.10.2020, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. DANIEL ENRIQUE REYNOSO, DNI N° 5.880.428, fallecido el día 18 de mayo de 2018 en esta ciudad, vecino que fuera de esta ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos-

Como mejor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena en su parte pertinente: "Gualeguay, 07 de Octubre de 2020 Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretase la apertura del juicio sucesorio de Daniel Enrique Reynoso, DNI N° 5.880.428, vecino que fuera de ésta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- La presente se suscribe mediante firma electrónica ¬Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.- Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 28 de octubre de 2020 – Rosa María Fernández, secretaria.

F.C. 04-00012890 1 v./19/11/2020

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Izetta Silvio Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8182, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: SILVIO ALBERTO IZZETA, Documento Nacional Identidad N° 5.868.692, fallecido el día 16 de noviembre de 2010, en Buenos Aires. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 23 de octubre de 2020 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00012802 3 v./19/11/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Reynoso Víctor Oscar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 10373, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: VICTOR OSCAR REYNOSO, DNI Nº 5.864.630, fallecido en la ciudad de Concepción del Uruguay el día 10 de octubre de 2007, vecino que fuera de la localidad de Gualeguaychú Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 2 de noviembre de 2020 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00012805 3 v./19/11/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Burunov Daniel Gustavo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8246, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: DANIEL GUSTAVO BURUNOV, Documento Nacional Identidad N° 14.650.305, fallecido el día 08 de agosto de 2020, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 06 de noviembre de 2020 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00012820 3 v./20/11/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Soto Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12824, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: CARLOS ALBERTO SOTO, DNI 5.882.548, fallecido el día 07/09/2019, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 5 de octubre de 2020 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00012827 3 v./20/11/2020

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaria Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Vera Leticia Noemí s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8209, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamado LETICIA NOEMI VERA, Documento Nacional Identidad Nº 5.321.751, fallecida el día 23 de agosto de 2019, en Gualeguaychú.- Publiquese por tres días.-

Gualeguaychú, 08 de octubre de 2020 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00012838 3 v./20/11/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3de quien suscribe, en los autos caratulados "García Adriana Mariela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8188, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores da quien fuera vecina de esta ciudad llamado ADRIANA MARIELA GARCIA, Documento Nacional Identidad Nº 16.762.092, fallecido el día 20 de diciembre de 2015, en Paraná.- Publiquese por tres días-

Gualeguaychú, 25 de setiembre de 2020 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00012840 3 v./20/11/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Resstoy Elsa Nélida s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12822, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ELSA NELIDA RESTOY, DNI N° 3.339.160, fallecida el día 28/7/2017, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 14 de octubre de 2020 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00012844 3 v./20/11/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Nieto Luis Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12865, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado LUIS ALBERTO NIETO, DNI M4.925.145, fallecido el día 05 de octubre de 2019, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 3 de noviembre de 2020 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00012853 3 v./20/11/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaria N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Zamora Sergio Miguel y Gómez Regina Olga s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7583, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: SERGIO MIGUEL ZAMORA, Libreta Enrolamiento N° 1.973.216, fallecido el día 30 de enero de 2201, y REGINA OLGA GOMEZ, Libreta Cívica N° 1.493.720, fallecida el día 18 de septiembre de 2007, ambos en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 26 de abril de 2019 - Javier Mudrovici, secretario.

F.C. 04-00012854 3 v./20/11/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Palacio Agustín Monico y Domunset María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12800, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados PALACIO AGUSTIN MONICO, DNI Nº 1.957.613, fallecido el día 24 de junio de 1990 y DOMUNSET MARIA, DNI Nº 0.576.118, fallecida el día 13 de junio de 1992, ambos ocurridos en la ciudad de Gualeguaychú, Entre Ríos. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 24 de septiembre de 2020 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00012881 3 v./24/11/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratula-

dos “Balan Héctor José s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 12776, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado HECTOR JOSE BALAN, DNI Nº 16.994.581, nacido el 3/08/1964 en Santa Fe, y fallecido el día 14/06/2019 en Santa Fe, hijo de José balan y de María Elena Diaz, con último domicilio en Barrio 140 Viviendas de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 13 de octubre de 2020 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00012882 3 v./24/11/2020

— — —

LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de La Paz N° 1, a cargo del Dr. Diego Rodríguez Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. María Virginia Latini, en los autos caratulados: “Nelli Irineo y Quiñones Sebastiana Agustina s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 5824), cita y emplaza por edictos que se publicarán por un día, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. NELLI IRINEO, LE 5.906.350, vecino que fuera de la ciudad de Santa Elena, Dpto, La Paz, Provincia de Entre Ríos y que falleciera el 03 de Noviembre de 2009, en la ciudad de Santa Elena E.R., y por la Sra. QUIÑONES SEBASTIANA AGUSTINA, DNI 1.499.848, vecina que fuera de la ciudad de Santa Elena, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos (E.R.) y que falleciera el día 18 de Julio de 2018 en Santa Elena (E.R.), para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten.¬

La Paz, 2 de noviembre de 2020 – María Virginia Latini, secretaria.

F.C. 04-00012869 1 v./19/11/2020

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de quien suscribe Dra. Mabel Delfina Navarro, en los autos caratulados “Dure Liliana del Carmen s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 9822, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de LILIANA DEL CARMEN DURE, vecina que fue de Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecida en Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, el día 11/08/2020. Publíquese por un día.

Nogoyá, 28 de setiembre de 2020 – Mabel Delfina Navarro, secretaria interina.

F.C. 04-00012896 1 v./19/11/2020

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, a cargo del Dr. Ricardo Agustín Larocca, Secretaría a cargo del Dr. Arturo Horacio Mc Loughlin en los autos caratulados “Fritzler Enrique y Huck Natalia s/ Sucesorio ab intestato”, (Expte. Nº 4628) citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ENRIQUE FRITZLER, DNI N° 1.971.475, argentino, con ultimo domicilio en Colonia San Salvador de San Salvador, nacido en San Antonio, Gualeguaychú, Entre Ríos, el día 27 de Junio de 1916, fallecido a los 76 años en la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, el día 06 de Septiembre de 1992, y la Sra. NATALIA HUCK o NATALIA HAUK, DNI 571.664, argentina, con ultimo domicilio en Av. Sadi Condor 99, de San Salvador, Entre Ríos, nacida en S/E de la Provincia de Entre Ríos, el día 13 de Febrero de 1923, fallecida a los 79 años en la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, el día 15 de Mayo de 2002, para que así lo acrediten.

Como recaudo se transcribe, la parte pertinente de la resolución, que así lo ordena: “San Salvador, 17 de septiembre de 2020. Visto:... Resuelvo: 1.-... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Enrique Fritzler (DNI N° 1.971.475) y Natalia Huck (DNI N° 571.664) vecinos que fueran de esta ciudad.- 3.- Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.... Ricardo A. Larocca Juez Civil, Comercial y del Trabajo”.

“San Salvador, 25 de septiembre de 2020. Visto:... Resuelvo: 1.-... 2.-... 3.- Hacer lugar a lo solicitado por el interesado, se deja constancia que la causante en autos es “Natalia Huck” y/o “Natalia Hauk”. Notifíquese (SNE). Ricardo Agustín Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo”.

San Salvador, 30 de octubre de 2020 – Luciano S. Amoroto, secretario suplente.

F.C. 04-00012873 3 v./24/11/2020

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, a cargo del Dr. Ricardo Agustín Larocca, Secretaría a cargo del Dr. Arturo Horacio Mc Loughlin en los autos caratulados “González Lidia Marisa s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. Nº 4683), cita por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LIDIA MARISA GONZALEZ, DNI 22.012.990, argentina, nacida en San Salvador, Entre Ríos, el día 17 de Septiembre de 1971, fallecida a los 40 años en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 29 de Julio de 2012, siendo de estado civil casada en primeras nupcias con Marcelo Daniel Klauser, DNI Nº 18.422.022, hija de Crispín Gabino González DNI 5.810.145 y Adelina Caceres DNI 5.900.727, con ultimo domicilio en Av. Sarmiento 426 de San Salvador Entre Ríos, para que así lo acrediten.

Como recaudo se transcribe, la parte pertinente de la resolución, que así lo ordena: “San Salvador, 20 de octubre de 2020. Visto:... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Lidia Marisa González (DNI N° 22.012.990), vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ...Fdo. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo”.

San Salvador, 21 de octubre de 2020 – Luciano S. Amoroto, secretario suplente.

F.C. 04-00012874 3 v./24/11/2020

— — —

C. DEL URUGUAY

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Dos, Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría única a cargo del Dr. Mauro Sebastián Pontelli, en estos autos caratulados “González Patricio Yamil s/ Sucesorio ab intestato”, Exp. Nº 9711; Fº 278 Lº VII, Año 2020, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. PATRICIO YAMIL GONZALEZ, DNI Nº 33.025.400, argentino, nacido en la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos el 02 de Septiembre del año 1987, con último domicilio real en calle Pablo Sceliga N° 1590, de esta ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, fallecido el 09 de Febrero del año 2020, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos y lo acrediten, conforme lo normado en el Art. 2340 del C.C. y C.

La parte pertinente de la resolución dice: “Concepción del Uruguay, 5 de octubre de 2020 Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un media local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER Fdo. Gustavo Amílcar Vales, Juez”.

Concepción del Uruguay, 9 de octubre de 2020 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino.-

F.C. 04-00012861 1 v./19/11/2020

— — —

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta Jurisdicción, a cargo del Juzgado Nº 1 Dr. Mariano Morahan, Secretaría única del Dr. Fabián Alú, en los autos caratulados “Anza María del Carmen y/o Ansa María del Carmen s/ Sucesorio ab intestato”, N° 9014, Folio 147, Año 2020, se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA DEL CARMEN ANZA y/o MARIA DEL CARMEN ANSA, de nacionalidad argentina, mayor de edad, DNI Nº 1.483.016, nacida en esta ciudad el día 06 de Enero del año 1924, hija de don Valentín Anza y María Dolores Zumino, de estado civil viuda, fallecida en esta ciudad en fecha 01 de Julio del año 2013; para que en el término de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del C.C.C.- Ley 26.994).- Publíquese por un día-

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04//2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, Art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.-

Concepción del Uruguay, 12 de noviembre de 2020 - Fabián José Alú, secretario suplente.-

F.C. 04-00012862 1 v./19/11/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno a cargo del Dr. Mariano Morahan, Secretaría única, a cargo del autorizante, de C. del Uruguay, en los autos caratulados: “Bonvin Rosa Beatriz s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 8467, Año 2019, citan y emplazan a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante

BONVIN ROSA BEATRIZ, DNI N° 21.696.714, argentina, casada, fallecida en ciudad en fecha 11 de abril de 2018; para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994).- Publíquese por un día.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, Art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

C. del Uruguay, 09 de Noviembre de 2020 - Fabián José Alú, secretario suplente.

F.C. 04-00012878 1 v./19/11/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 (Dos), a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, del Departamento Judicial de Concepción del Uruguay –Entre Ríos-; en los autos caratulados: "Robledo Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato" Expte Nº 9756 Fº 280 Lº VII: cita y emplaza a los herederos y acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: JUAN CARLOS ROBLEDO, DNI 23.696.586, fallecido en Concepción del Uruguay el (09/02/2020), cuyo último domicilio fue Buenos Aires 743 de Villa Mantero E.R.; para que en el término de treinta días lo acrediten.-

La parte pertinente de la resolución que así lo dispone dice: "Concepción del Uruguay, 7 de julio de 2020.- Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER.- Fdo: Gustavo Amílcar Vales, Juez".

Concepción del Uruguay, 28 de setiembre de 2020 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino.

F.C. 04-00012883 1 v./19/11/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Mariano Morahan, Secretaría única, a cargo del Dr. Fabián José Alú, en los autos caratulados: "Reinoso Adela Mabel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8960/2020, cita y emplaza por treinta (30) días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña ADELA MABEL REINOSO, DNI N° 14.571.651, vecina que fuera de C. del Uruguay, cuyo fallecimiento se produjo en dicha ciudad en fecha 23 de febrero de 2017, para que en igual plazo lo acrediten.

La resolución en su parte pertinente expresa: "Concepción del Uruguay, 20 de agosto de 2020. ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un periódico local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC (Ley 26.994). Fdo. Mariano Morahan, Juez".

C. del Uruguay, agosto de 2020 - Fabián José Alú, secretario suplente.

F.C. 04-00012884 1 v./19/11/2020

— — —

VICTORIA

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría a cargo de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Jauregui, Cesar Neris s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 15094, cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días, a partir de la última publicación que se hará por tres veces a herederos y acreedores de don JAUREGUI CESAR NERIS, DNI 8.451.216, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido el día 25 de Mayo de 2020, en la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N°28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Victoria, 30 de septiembre de 2020 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00012847 3 v./20/11/2020

— — —

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría a cargo de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Flores Mario Osvaldo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 15091, cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días, a partir de la última publicación que se hará por tres veces a herederos y acreedores de don FLORES MARIO OSVALDO, DNI 30.544.320, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido el día 23 de Mayo de 2020 en la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N°28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Victoria, 30 de septiembre de 2020 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00012848 3 v./20/11/2020

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Marquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Torres Luis César s/ Sucesorio ab intestato", Nº 15074, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de TORRES LUIS CESAR, MI 7.455.504, vecino que fue de este departamento, fallecido en Victoria el 30 de enero de 2012.

La presente se suscribe mediante firma electrónica resolución STJER Nº 28/20, del 12/04/2020, nexo IV.

Victoria, 12 de noviembre de 2020 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00012868 3 v./24/11/2020

— — —

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta Jurisdicción, sito en calle Mitre N° 581, a cargo del Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini en los autos caratulados "Albornoz Patricia Alejandra s/ Sucesorio ab intestato", 15118, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, desde la última publicación que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de ALBORNOZ PATRICIA ALEJANDRA, DNI Nº 18.335.733, vecina de la Ciudad de este Departamento, fallecida en la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, en fecha 24 de septiembre de 2019.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Victoria, 13 de octubre de 2020 - Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00012885 3 v./24/11/2020

CITACIONES

GUALEGUAY

a PEDRO FIRPO y HORACIO FIRPO

El Sr. Juez Dr. Fabián Morahan, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Gualeguay, Entre Ríos, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Diaz Amanda Lidia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 11016, cita y emplaza a PEDRO FIRPO y HORACIO FIRPO, por el término de 30 días, lo que se contarán a partir de la última publicación del presente, la que se hará por dos días.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 4 de noviembre de 2020. (...) Consecuentemente, sin perjuicio de la publicación de edictos cumplimentada en autos, conforme establece el Inc. 2 del Art. 728 del CPCC, en cumplimiento a lo que dispone el Art. 142 del Mismo cuerpo legal, cítese por edictos a los herederos denunciados Pedro Firpo y Horacio Firpo, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario matutino local, en la forma prevista en el Art. 143 del CPC. La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER Nº 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV. Fabián Morahan, Juez civil y Comercial Nº 1".

Gualeguay, 5 de noviembre de 2020 – Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00012831 2 v./19/11/2020

— — —

GUALEGUAYCHU

a JESUS CATRIEL BARRIOS

El Juzgado del Trabajo N° 1, a cargo del Dr. Luis Javier Frosch, Secretaría única a cargo del Dr. Hugo Néstor Otero, con asiento en la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, en autos caratulados "Barrios Jesús Catriel c/ La Segunda ART S.A. S/ Accidente de trabajo", (Expte. 9029), cita al señor BARRIOS JESUS CATRIEL, DNI 39.263.144, con último domicilio conocido en Boulevard De María y Sobral (Barrio Gualeyán), de la ciudad de Gualeguaychú, por el término de diez (10) días a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes – Art. 15 del C.P.L.

Gualeguaychú, 16 de diciembre de 2019 – Hugo Néstor Otero, secretario.

F.C. 04-00012830 2 v./19/11/2020

REMATES

GUALEGUAYCHU

Por José Antonio Badaracco
Matr. 357

El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de esta ciudad de Gualeguaychú, sito en calle Saenz Peña N° 94, a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, suplente, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Luciano Bernigaud, hace saber por 2 veces que en los autos caratulados "Contreras Juan María c/ Barboza Tomas Dionisio s/ Monitorio ejecutivo" Expediente Nº 244/19, ha designado al martillero José Antonio Badaracco, Matrícula Nº 357, para que el día 22 de diciembre del corriente año a las 10 horas o el día siguiente hábil si este fuere feriado o inhábil proceda a ofrecer en pública subasta por videoconferencia, sin base, al contado y al mejor postor, un automóvil Dominio HRZ216, marca Ford, modelo Ecosport 1.4L TDCI 4X2 XLS, tipo rural, cinco puertas, año 2009, motor Ford N° F6JC98987867, chasis Ford N° 9BFZE12E598987867, en la Sala de Audiencias sita en la Cámara de Apelaciones de esta ciudad en calle Mitre N° 27 y por ante el actuario.

Quienes tuvieran interés en pujar deberán registrarse solicitando su admisión en condición de postor, por correo electrónico dirigido al martillero designado, José Antonio Badaracco, Matrícula N° 357, con domicilio en calle Urquiza 333 de esta ciudad, correo electrónico: joseantoniobadaracco@gmail.com, teléfono 03446499216 / 585668, con copia al e-mail oficial rematesjudiciales@jusentrerios.gov.ar.

Dicha solicitud deberá presentarse hasta dos (2) días hábiles anteriores al acto de subasta y contener la información descripta en el Art. 13.10. D) RFCC, bajo declaración jurada, esto es: apellido y nombre completo del oferente, número y tipo de documento de identidad, domicilio constituido, número de CUIT o CUIL y la conformidad del oferente con las restantes condiciones fijadas en la presente resolución. En caso de invocarse representación del oferente, deberá adjuntarse copia del apoderamiento respectivo. En los casos en que se admite la compra en comisión, ello deberá ser indicado en el formulario de postura respectiva, no pudiendo hacerlo en el acto de subasta.

Todos los requisitos enunciados constituyen condición de admisibilidad formal de la oferta, de cuya recepción se enviará simple acuse de recibo por el mismo medio.

Cumplidos tales recaudos, el auxiliar registrará al postor, dándole noticia por la misma vía.

Se hace saber a los participantes del acto de subasta que deberán procurarse una adecuada conectividad y que no será admitida la invocación de nulidades o suspensiones del acto por problemas de índole tecnológica ni de conexión de los asistentes.

El o los que resultarán compradores deberán abonar, en el lapso de media hora, el precio total del importe de su compra y la comisión del 10% al martillero y dentro de los quince días de aprobado el remate deberá abonarse el impuesto a la subasta, mediante transferencia a la cuenta perteneciente a estos autos Cuenta: 7-681557/7, CBU: 3860007203000068155772, abierta en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Suc. Local, lo que deberá acreditarse mediante la exhibición del comprobante, asimismo consígnese que el Juzgado prescinde de la media hora de costumbre para dar por terminada la subasta.

El bien será exhibido previo acuerdo con el martillero al teléfono 3446585668.

Hágase saber que conforme lo dispuesto por el Acuerdo General N° 35/11 del 25-10-11 del S.T.J.E.R., previo a la entrega del vehículo se deberá realizar la transferencia a nombre de quien resulte adquirente.

Link Reglamento de Subasta: https://comper.org.ar/wp-content/uploads/2020/09/Reglas-aplicables-a-subastas-fuero-civil-y-comercial-Anexo-I-.pdf

Gualeguaychú, 09 de noviembre de 2020 – Luciano Gabriel Bernigaud, secretario suplente.

F.C. 04-00012875 2 v./20/11/2020

USUCAPION

GUALEGUAY

El Sr. Juez Dr. Fabián Morahan, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Gualeguay, Entre Ríos, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados: "Razetto Ricardo Alberto c/ Peralta Nicasio y 10 sucesores s/ Ordinario usucapión", Expediente Nº 10852, cita y emplaza por el término de quince (15) días, a contar desde la última publicación del presente, la que se efectuará por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario El Debate Pregón, a quien y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como inmueble urbano ubicado en ciudad de Gualeguay, planta urbana, Cuarto Cuartel, Manzana 543, con domicilio parcelario ángulo SO de las calles Santiago del Estero y Victoria, el que según plano de mensura N° 36.122 tiene una superficie de cuatrocientos veintiocho metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados (428 m2 46 dm2), dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta amojonada por línea municipal de edificación 1-2 al rumbo NE 82° 36' de 22,19 metros lindando con calle Santiago del Estero.

ESTE: recta amojonada por línea municipal de edificación 2-3 al rumbo SE 7° 48' de 19,34 metros lindando con calle Victoria.

SUR: línea recta amojonada 3-4 al rumbo SO 83° 00' de 22,30 metros lindando con Cecilia Virgen Moris y José Eduardo Arellano.

OESTE: línea recta amojonada 4-1 al rumbo NO 7° 29' de 19,18 metros lindando con Néstor Ramón y Ramón Daría Dotto, empadronado en ATER bajo Partida Inmobiliaria Nº 109.783.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 11 de marzo de 2020.- (...) Hallándose cumplimentados los requisitos establecidos por el Art. 669, Inc. 1° del C.P.C.C -informe de dominio de fs. 21/23 y plano de fs. 6- y atento lo dispuesto por el Inc. 2) de la mencionada norma legal y Art. 329 del C.P.C., publiquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario El Debate Pregón de esta ciudad, citando y emplazando a quien y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado, por el término de quince días, bajo los apercibimientos de ley.- (...) Fdo: Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. Nº 1".

Gualeguay, 16 de octubre de 2020 – Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00012814 2 v./19/11/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay número Dos, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Juez civil y Comercial, Secretaría única desempeñada por la Dra. Rosa M. Fernández, cita y emplaza por el término de quince días a Demiero Nicolás, Gamboa y Cozzani Felipa, Gomboa y Cozzani Teofilo Isidoro, Gamboa y Cozzani Alejandra Paula, Gomboa Martínez Amelia Carina, Gamboa y Martínez Raúl Roberto, Gamboa y Martines Eulises e Ulises Teodosio, Gamboa y Martínez Rogelio Argentino, Gamboa y Martínez Edilio Néstor, Ambrosi y Gamboa Aníbal Carlos, Ambrosi y Gamboa Elina Orelia u Onelia y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble porción de chacra ubicada en Segunda Sección Quintas, Quinta Nº 219, angulo Noroeste de la intersección de calles 120 y 46 con una superficie de 1 has 72 has 92 ca., limitando:

Al Norte: línea recta alambrada (1-2) al Suseste 72º 52' de 134,30 m., con Antonio Heberto Alessandri. Este: línea recta alambrada (2-3) al Sudoeste 16º 26' de 128,20 m., Sur: línea recta alambrada (3-4), al Noroeste 73º 35' de 133,70 m., Oeste: línea recta alambrada (4-1), al Noreste 16º 10' de 129,90 m., con Antonio Heberto Alessandri, plano número 21628, partida 111779, para que comparezcan a juicio a tomar intervención correspondiente, en los autos caratulados "Alessandri Héctor Darío Benito c/ Nicolás Demiro y/o Gamboa y Cozzani Felia y/o Gamboa y Cozzani Teofilo Isidoro; y/o Gamboa y Cozzani Alejandra Paula, y/o Gamboa y Martínez Amelia Corina y otros s/ Usucapión", Expte. Nº 8953, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa, Art. 328º y 669 Inc. 1º y 3º del CPCC.

El auto que ordena esta medida en su parte pertinente dispone: "Gualeguay, 21 de agosto de 2020. ... En consecuencia, hallándose cumplimentados los requisitos establecidos por el Art. 669 Inc. 1º del CPCyC, ay atento lo dispuesto por el Inc. 3) de la mencionada norma legal y Art. 329 del CPCyC, y lo manifestado por la presentante respecto del desconocimiento de los domicilios de los demandados, no obstante los intentos, de obtener dicha información, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y FM 96.1. La Radio, citando y emplazando a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, por el término de quince días, bajo los apercibimientos de ley. ... Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 30 de octubre de 2020 – Rosa María Fernández, secretaria.

F.C. 04-00012849 2 v./19/11/2020

CONCURSO PREVENTIVO

PARANA

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 9 de Paraná, E.Ríos, a cargo del Dr. Angel Luis Moia, Secretaria 1 a cargo de la

Dra. María Victoria Ardoy, hace saber por cinco días que en los autos "Suárez Alfredo Daniel S. Pedido de concurso preventivo s/ Concurso preventivo", Art. 288 LCQ Expte. N° 4101, se dispuso la apertura del concurso preventivo del Sr. Alfredo Daniel Suárez, DNI 20.097.528, CUIT 20-20097528-7 con domicilio real en calle Misiones N° 268 de la localidad de Cerrito, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos, agregando a su pedido los datos de una cuenta bancaria a su nombre -incluido-CBU- a fin de realizar las eventuales transferencias de fondos a todo evento, ante el estudio Valentín Cerini y asociados con domicilio en calle Tucumán 550 de Paraná, Entre Ríos, hasta el día 23 de diciembre de 2020, de lunes a viernes de 9 a 11 horas y los días miércoles de 17 a 19 horas (días hábiles judiciales), pudiendo los acreedores, el deudor y los trabajadores aunque no tuvieren el carácter de acreedores (Art. 34 último párrafo LCO) formular por escrito ante la misma, impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, hasta el día 10.02.2021.

Se hace saber asimismo que se establecieron los días 10 de marzo de 2021 y 23 de abril de 2021 para que la Sindicatura presente los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 respectivamente, y el día 23 de setiembre de 2021 a la hora 8 a los efectos de la realización de la audiencia informativa que se llevará a cabo de acuerdo a lo previsto en las "Reglas para la reprogramación, programación y celebración de audiencias o diligencias".

Paraná, noviembre de 2020 – María Victoria Ardoy, secretaria.

F.C. 04-00012812 5 v./24/11/2020

QUIEBRAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría N° 2 del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Quintana Ana Carolina S- Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 3809, en fecha 06.11.2020 se ha declarado la QUIEBRA de la señora ANA CAROLINA QUINTANA, DNI 27.006.962, CUIL 27-27006962-8, argentina, quien manifestó ser de estado civil soltera, con domicilio real en calle Vicente del Castillo Nº 258 y domicilio procesal en Av. Estrada N° 4033 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Graciela Susana Bonarrigo con domicilio procesal constituido en calle Córdoba N° 624 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes por la tarde de 16 a 18 hs. y martes a viernes por la mañana de 8 a 10 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 08.02.2021 inclusive.

Se han fijado los días 26.03.2021 y 13.05.2021 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 12 de noviembre de 2020 – Luciano José Tochetti, secretario provisorio.

F. 05-00000597 5 v./24/11/2020

SENTENCIAS

PARANA

En los autos Nº 15662 caratulados: "Trzuskot Exequiel Alejandro s/ Tentativa de homicidio (victima: Mioletto Héctor Tomás)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Exequiel Alejandro Trzuskot.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veinte ... SENTENCIA: I.- Declarar a EZEQUIEL ALEJANDRO TRZUSKOT, filiado al comienzo de la audiencia, autor material y responsable del delito de lesiones graves; y condenarlo a la pena de cuatro años de prisión –artículos 90, 45, 40, 41 y 12 del Código Penal; y 391 del Cód. Proc. Penal- la que deberá cumplir en la Unidad Penal Nº 5 de la ciudad de Victoria.

II.- ... III.- ... IV.- ... V.- ... VI.- ... VII.- ... VIII.- ... Fdo.: Marina E. Barbagelata Jueza de Garantías Nº 1".-

El nombrado Exequiel Alejandro Trzuskot, alias "Bart" o "Simpson", argentino, DNI Nº 42.918.892, nacido en Paraná, el 12/09/2000, domiciliado en calle República de Siria Nº 503, hijo de Alejandro Miguel Truzskot y de Carina Gabriela Villalba con prontuario Policial Nº 823.561 ig.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 15/08/2024 (quince de agosto de dos mil veinticuatro).-

Paraná, 12 de noviembre de 2020 – Adriana E. Arus, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00014921 3 v./24/11/2020

— — —

En los autos Nº 15368 caratulados: "García Diego Gabriel s/ Tentativa de homicidio (victima Pérez Luis Ricardo)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Diego Gabriel García

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veinte ... FALLO: 1º) Declarar que DIEGO GABRIEL GARCIA, ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de robo, lesiones graves en grado de tentativa y desobediencia a una orden judicial en concurso real y, en consecuencia, condenarlo a la pena única de cuatro años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales comprensiva de la pena de dos años de prisión de ejecución condicional que le fuera impuesta por el Sr. Juez de Garantías Nº 4 de Paraná, Dr. Mauricio Mayer en fecha 24/04/18 en el marco del Legajo de OGA Nº 7692 por el delito de tenencia de arma de guerra de uso civil condicional, cuya condicionalidad en consecuencia se revoca; Arts. 5, 12, 27 bis primer párrafo, 58, 164, 90 y 42, 239 y 55 del Código Penal, manteniendo su alojamiento en la Unidad Penal Nº 7 de la Ciudad de Gualeguay. 2º) ... 3º) ... 4º) ... 5º) ... 6º) ... Ricardo Bonazzola, Juez de Garantías Nº 3".-

El nombrado Diego Gabriel García, argentino, DNI Nº 36.208.817, nacido en Paraná, el 16/11/1991, domiciliado en calle Mosconi al final S/Nº de Paraná, hijo de Norma Concepción García con prontuario Policial Nº 780.623 ig.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 19/05/2024 (diecinueve de mayo de dos mil veinticuatro).-

Paraná, 9 de noviembre de 2020 – Adriana E. Arús, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00014922 3 v./24/11/2020

— — —

En los autos Nº 14699 caratulados: "Nores Carlos Ismael s/ Robo", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Carlos Ismael Nores.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veinte ... SENTENCIA: I) Declarar a CARLOS ISMAEL NORES, autor material y responsable de los delitos de en el acuerdo de juicio abreviado que luce en autos, las partes han convenido en calificar los mismos como robo (tres hechos) -legajos N° 126130; 139843 y 139845-; robo calificado -legajo N° 139826-; y robo de vehículo en la vía pública en grado de tentativa -legajo N° 139675- previsto en el artículo (Arts. 164; 166 último párrafo; 167 Inc. 4, en su remisión al Art. 163 Inc. 6; 42 y 55 del Cód. Penal) todos en concurso real, imponiéndosele la pena de cuatro (4) años de prisión de efectivo cumplimiento. ... II)- ... Fdo. Dr. Pablo A. Virgala, vocal del Tribunal de Juicios y Apelaciones Nº 2".-

El nombrado Carlos Ismael Nores, alias "Canario", argentino, DNI Nº 43.679.326, nacido en Paraná el 09/10/2001, domiciliado en la esquina de calles Martín del Barco Centenera y Juana de Ibarburou Nº 2772 de la ciudad de Paraná, hijo de Jorge Rubén Nores y de Silvia Beatriz Antivero.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 17/08/2024 (diecisiete de agosto de dos mil veinticuatro).-

Paraná, 9 de noviembre de 2020 - Adriana E. Arús, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00014923 3 v./24/11/2020

En los autos Nº 14958 caratulados: "Rojas Cristian Diego Jesús s/ Desobediencia (denunciante Vera Sara Argentina)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Cristian Diego Jesús Rojas.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veinticuatro días del mes de setiembre del año dos mil veinte ... RESUELVE: I) Declarar a CRISTIAN DIEGO JESUS ROJAS, DNI Nº 38.261.408, cuyos demás datos filiatorios obran en el presente legajo, autor material y penalmente responsable de los delitos de coacción, desobediencia judicial reiterados – dos hechos – y robo calificado por uso de arma a la pena única de cinco años y seis meses de prisión efectiva, comprensiva de la condena dictada en fecha 18/06/2018, conforme los Arts. 149 bis, 239, 166 Inc. 2 del CPP, todo bajo concurso real de conformidad con los Arts. 45 y 55 del CP, debiendo permanecer alojado en la Unidad Penal Nº 1 de esta ciudad, donde se encuentra. Costas de oficio conforme el Art. 584 CPP. II. ... III. ... IV. ... V. ... Fdo. Dra. S. Ma. Paola Firpo, Jueza de Garantías Nº 5".

El nombrado Cristian Diego Jesús Rojas, argentino, DNI Nº 38.261.408, nacido en Paraná el 03/11/1994, domiciliado en calle Juan Scalabrini y Ambrosetti, casa Nº 65 de Paraná, hijo de Julio César Ruis Diaz y de Flora Susana Alicia Rojas, con prontuario policial Nº 794.284 ig.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 23/02/2026 (veintitrés de febrero de dos mil veintiséis).-

Paraná, 26 de octubre de 2020 - Adriana E. Arús, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00014924 3 v./24/11/2020

LICITACIONES

PARANA

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública N° 01/2020
Expte. N° S01:0004631/2020

OBJETO: De acuerdo a lo dispuesto por Resolución UADER, llámese a licitación pública con la finalidad de adquirir un vehículo 0 km., tipo Sedan 4 puertas nuevo, sin uso, destinado al Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

LUGAR: Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, Av. Ramírez 1143, Paraná Entre Ríos.

FECHA: 02 de diciembre de 2020. Hora: 10:00 hs.

CONSULTAS Y/O VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, calle Av. Ramírez 1143, Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, en horario de 09: 00 a 13 hs.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos un mil ($ 1.000).-

Carlos F. Cuenca, Subsecretario Económico Financiero UADER.

F. 05-00000596 3 v./19/11/2020

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 73/2020

OBJETO: Otorgar la concesión en la reparación, mantenimiento y explotación comercial (bar- proveeduría con elaboración de alimentos, (anexo quiosco) del inmueble de propiedad municipal ubicado en Av. Laurencena s/n "Balneario Municipal".

APERTURA: 30 de noviembre de 2020 a las 10:00 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España N° 33, 1° piso, Paraná, Entre Ríos.

ADQUISICIÓN PLIEGOS: De manera gratuita en la Dirección de Concesiones, calle Ramírez esquina Echagüe, edificio 5 Esquinas, Paraná, Entre Ríos.

CONSULTAS: Tel: (0343) 4201891.

O.P. 20697
F. 05-00000598 3 v./24/11/2020

— — —

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 11/20

Llamado a Licitación Pública N° 11/20 con la finalidad de contratar la renovación del soporte anual de Licencias de Software ArcGIS, que incluya la actualización de una (01) Licencia ArcGIS Desktop Advanced primaria, siete (07) Licencias ArcGIS Desktop Advanced secundarias, destinadas a la Dirección de Catastro dependiente de la Administradora Tributaria de Entre Ríos, con sujeción a los pliegos de condiciones generales, particulares, especificaciones técnicas, y modelo de contrato que se acompañan y forman parte del presente llamado.-

APERTURA: Administradora Tributaria de Entre Ríos - Departamento Contabilidad y Presupuesto - sito en el 2do. piso del Edificio Central ubicado en calle Urquiza N° 1101- Paraná- Entre Ríos, el día 03 de Diciembre de 2020 a las 10:00 hs o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.-

VENTA DE PLIEGOS: Departamento Contabilidad y Presupuesto - sito en el 2do. piso del Edificio Central ubicado en calle Urquiza N° 1101- Paraná, ¬Entre Ríos.-

CONSULTA: informática@ater.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil ciento sesenta y siete ($ 2.167,00).

Andrea Buttazoni, a/c Dpto. Contable y Presup. ATER.

F.C. 04-00012808 3 v./20/11/2020

— — —

MUNICIPALIDAD DE SEGUI
Licitación Pública Nº 02/2020 aprobada por Decreto Nº 374/2020 DEM

OBJETO: Contratar la concesión de la cantina, comedor y proveeduria del "Complejo Municipal".

COSTO DEL PLIEGO: Gratuito.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 30 de noviembre de 2020 - Hora 10.00 - Área Logística - Municipalidad de Seguí - Sargento Cabral Nº 432, Seguí, Entre Ríos.

CONSULTAS: Área Logística Municipal en el horario de 7.30 a 12.30, Sargento Cabral N° 432, Seguí, Entre Ríos o al Teléfono 0343-4880381.

Gerardo Gabriel Heberlein, presidente municipal; Nora Carolina Beaud, Secretaria de Gobierno y Gestión.

F.C. 04-00012863 3 v./24/11/2020

— — —

IOSPER
Licitación Pública Nº 05/2020

OBJETO: Adquirir dos (2) implantes cocleares, según Resolución D-Nº 029 (modificada por Res. P-N° 1289) y de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego de base y condiciones generales, condiciones particulares y técnicas.

APERTURA: 11 de diciembre de 2020 a las 11 en Casa Central del Instituto, Dpto. Suministros, Andrés Pazos 243, Paraná, Entre Ríos.

INFORMES: Retiro de pliego en Casa Central, Dpto. Suministros, Andrés Pazos 243, Teléfono (0343) 4204516, 4204500 Int. 221, de 7 a 13 o www.iosper.gov.ar

Fernando Cañete, presidente IOSPER.

F.C. 04-00012911 3 v./24/11/2020

— — —

CONCORDIA

COMISION ADMINISTRADORA PARA EL FONDO ESPECIAL DE SALTO GRANDE - CAFESG
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 17/2020

Llamase a la Licitación Pública N° 17/2020, para lograr la ejecución de la Obra "Cordón cuneta y desagües pluviales en calle Seghezzo - 1° Etapa - ciudad de Federal - Dpto. Federal - Provincia de Entre Ríos", de acuerdo a las condiciones que se detallan en los pliegos, aprobados por el Directorio de CAFESG.

APERTURA DE OFERTAS: martes 15 de diciembre del año 2020.

HORA: 10:00.

LUGAR: oficinas centrales de la CAFESG - calle san juan N° 2097 - ciudad de Concordia - Entre Ríos

VENTA DE PLIEGOS - HABILITACIÓN A LA LICITACIÓN: desde el día 24 de noviembre del año 2020 y hasta el día 07 de diciembre del año 2020.

ANÁLISIS DE PLIEGOS POR INTERESADOS SIN OBLIGACIÓN DE COMPRA: desde el día 24 de noviembre del año 2020 y hasta el día 07 de diciembre del año 2020, inclusive, debiendo analizarlos a través de la página web de la Comisión Administradora

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: en días y horas hábiles administrativos, hasta el día y hora de apertura en las Oficinas de C.A.F.E.S.G. de la Ciudad de Concordia, sitas en Calle San Juan N° 2097.

VALOR DEL PLIEGO – HABILITACIÓN: pesos tres mil con 0/100 - $ 3.000,00 - Habilitación a la Licitación mediante depósito en la cuenta corriente N° 137-001676/5 a nombre de C.A.F.E.S.G. del Banco de Entre Ríos S.A, de la Ciudad de

Concordia, una vez habilitada la empresa u oferente podrá descargar los pliegos de la página ya citada para su presentación en la licitación - CBU CAFESG N° 3860137201000000167654.-

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos seis millones novecientos veintinueve mil doscientos veintitrés con 39/100 - $ 6.929.223,39.

Luis A. Benedetto, presidente directorio CAFESG.

F.C. 04-00012856 2 v./19/11/2020

— — —

COMISION ADMINISTRADORA PARA EL FONDO ESPECIAL DE SALTO GRANDE - CAFESG GOBIERNO DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 18/2020

Llamase a la Licitación Pública N° 18/2020, para lograr la ejecución de la Obra "Cordón cuneta, badenes y enripiado de Puerto Yeruá - 1' Etapa - Departamento Concordia Provincia de Entre Ríos", de acuerdo a las condiciones que se detallan en los pliegos, aprobados por el Directorio de CA.F.E.S.G.

APERTURA DE OFERTAS: martes 15 de diciembre del año 2020.

HORA: 12:00.

LUGAR: oficinas centrales de la CAFESG - calle san juan N° 2097 - ciudad de Concordia - Entre Ríos

VENTA DE PLIEGOS - HABILITACIÓN A LA LICITACIÓN: desde el día 24 de noviembre del año 2020 y hasta el día 07 de diciembre del año 2020.

ANÁLISIS DE PLIEGOS POR INTERESADOS SIN OBLIGACIÓN DE COMPRA: desde el día 24 de noviembre del año 2020 y hasta el día 07 de diciembre del año 2020, inclusive, debiendo analizarlos a través de la página web de la Comisión Administradora

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: en días y horas hábiles administrativos, hasta el día y hora de apertura en las Oficinas de C.AF.E.S.G. de la Ciudad de Concordia, sitas en Calle San Juan N° 2097.

VALOR DEL PLIEGO – HABILITACIÓN: pesos dos mil quinientos con 0/100 - $ 2.500,00 ¬Habilitación a la Licitación mediante depósito en la cuenta corriente N° 137 ¬001676/5 a nombre de CAFESG del Banco de Entre Ríos S,A, de la Ciudad de Concordia, una vez habilitada la empresa u oferente podrá descargar los pliegos de la página ya citada para su presentación en la licitación - CBU CAFESG N° 3860137201000000167654.-

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos seis millones novecientos cuatro mil cuatrocientos setenta y ocho con 15/100 - $ 6.904.478,15.

Luis A. Benedetto, presidente directorio CAFESG.-

F.C. 04-00012857 2 v./19/11/2020

— — —

DIAMANTE

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 08/2020

OBJETO: Contratación mano de obra para la construcción de veredas en espacio públicos.

FECHA DE APERTURA: 03 de diciembre de 2020 - Hora 11 :00

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 300.000,00

VALOR DEL PLIEGO: $ 500,00.

Mauro E. Fernández, Area de Suministros.

F.C. 04-00012850 3 v./20/11/2020

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública N° 024/2020 D.E.
Decreto N° 856/2020 D.E.

OBJETO: llamar a licitación pública tendiente a la provisión de materiales – 1000 m3., de hormigón elaborado tipo H25, Reglamento CIRSOC 201, para ser utilizado en la construcción de pavimento en calle Moreno entre Estrada y A° Yacaré y etapa final de Av. 28 de Mayo entre Av. Alem y Gregoria Pérez de esta ciudad.

APERTURA: 1 de diciembre de 2020 – hora 10.00 (diez). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno y Hacienda – Edificio Municipal, planta alta, Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: en Tesorería Municipal, Salvarredy 1430, de Chajarí

VALOR DEL PLIEGO: $ 6.500,00 (pesos seis mil quinientos).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 6.500.000,00 (pesos seis millones quinientos mil).

INFORMES: Secretaría de Gobierno y Hacienda – Tel. 03456 420150 – 420135 Interno 29.

Chajarí, 11 de noviembre de 2020 – Pedro Jorge Galimberti, presidente municipal; María Elisa Moix, Secretaria de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00012794 4 v./20/11/2020

MUNICIPALIDAD DE FEDERACION
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Licitación Pública Nº 06/2020 – Decreto Nº 877/20 D.E.

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 06/2020, "Construcción de Auditorium de Federación, 8ª etapa, provisión de materiales y mano de obra para revoques, instalación sanitaria, impermeabilizaciones", ciudad de Federación.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: A retirar de Tesorería Municipal los días hábiles de 7,00 a 12,00 horas.

APERTURA: Será mediante acto público el día 10 de Diciembre de 2.020, a las . 10:00 horas, en el Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación.

VALOR DEL PLIEGO: pesos cuatro mil con 00/100 ($ 4.000,00).

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos tres millones novecientos mil con 00/100 ($ 3.900.000,00).-

INFORMES: Secretaria de Gobierno y Hacienda, Oficina de L1citaciones - Tel. (03456) 481119 - interno 125.

Federación, noviembre de 2020 – Ricardo David Bravo, presidente municipal; Claudio Javier Gómez, Secretario Gobierno y Hacienda; Luis María Espil, Secretario de Obras Públicas.

F.C. 04-00012813 3 v./19/11/2020

— — —

MUNICIPALIDAD DE FEDERACIÓN
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Licitación Publica N° 08/2.020

Decreto N° 1062/20 D.E.

OBJETO: Llámese a Licitación Publica N° 08/2020, para la venta de inmueble - lotes N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de la Mz. N° 2.534 de la Ciudad de Federación, de acuerdo a las condiciones que se detalla en los pliegos, aprobados por el Departamento Ejecutivo Municipal (Decreto N° 1062/2020).

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: A retirar de Tesorería Municipal los días hábiles de 8,00 a 12,00 horas.

APERTURA: Será mediante acto público el día 27 de Noviembre de 2.020, a las 10,00 horas, en el Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación.

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil quinientos con 00/100 ($ 2.500,00).

ALOR BASE: total por los veintiocho lotes: pesos noventa y siete millones con 00/100 ($ 97.000.000,00). Por información de distribución de lotes y presupuesto oficial de cada uno, consultar en la Oficina de Licitaciones de la Municipalidad de Federación.

INFORMES: Secretaría de Gobierno y Hacienda, Tel. (03456) 481119 - Fax. 481419.

Federación, noviembre de 2020 – Ricardo David Bravo, presidente municipal; Claudio Javier Gómez, Secretario Gobierno y Hacienda; Luis María Espil, Secretario de Obras Públicas.

F.C. 04-00012859 3 v./24/11/2020

— — —

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN
Licitación Pública Nº 04/2020

OBJETO: concesión de cantina, comedor y proveeduria en el Balneario Camping "Arenas Blancas" de la Municipalidad de Urdinarrain - ubicado en el Distrito Costa San Antonio, Departamento Gualeguaychú, Provincia De Entre Ríos; y de servicio a prestarse en el lugar.-

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 26 de Noviembre 2020, a la hora 10:00 hs., en la Oficina de Contrataciones del Municipio.-

CONSULTAS, INFORMES Y ENTREGA DE PLIEGOS: Municipalidad de Urdinarrain, Dr. V. Silva Nº 417 - CP 2826 - Urdinarrain - Entre Ríos, Tel. Fax Nº 03446 - 480616 / Interno 206. En días hábiles, en el horario de 7:00 hs. A 12:00 hs. Mail.: compras@urdinarrain.gov.ar

Urdinarrain, 16 de Noviembre de 2020 – Sergio F. Martínez, intendente municipal; Carlos L. Mohlinger, secretario municipal.

F.C. 04-00012804 3 v./19/11/2020

SOLICITUD DE COTIZACION

PARANA

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Solicitud de Cotización Nº 01/2020

OBJETO: el Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, llama mediante Solicitud de Cotización N° 01/2020 a los efectos de contratar un inmueble para el funcio-

namiento de la Dirección Dptal. de Escuelas Diamante, SAIE y Centro de Computación, Provincia de Entre Ríos Por Resolución N° 2903/20 C.G.E. Expte. N° 2224888.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: La apertura de las propuestas se efectuara el día 27 de Noviembre de 2020, a las 10:00 horas, en la Coordinación de Suministro, Almacenes y Depósito del Consejo General de Educación, sito en el 1er. Piso, oficina 53, calle Córdoba y Laprida, Paraná Entre Ríos.-

POR INFORMES Y RETIRO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS: En la Coordinación de Suministro, Almacenes y Depósito del Consejo General de Educación, sito en el 1° piso, oficina 53, calle Córdoba y Laprida, Paraná Entre Ríos. ¬Tel. (0343) 4209311.

Coordinación de Suministros, Almacenes y Depósitos. Paraná, 16 de Noviembre de 2020 – Mariela S. Lust, coordinadora de Suministro, Almacenes y Despacho DGA – CGE.

F.C. 04-00012865 2 v./20/11/2020

ASAMBLEAS

PARANA

SG 24 SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la firma SG 24 SA, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 07 de Diciembre de 2020, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria para el caso de fracasar la primera, en el domicilio comercial de Calle Almafuerte N° 162 de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1.- Consideración de los documentos contenidos en los artículos 63 a 66 y 294 Inc. 5° de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio financiero N° 22 cerrado el día 31 de mayo del año 2.020, haciéndoles saber a los señores accionistas que dicha documentación se encuentra a vuestra disposición en el domicilio de la empresa desde el día de la fecha.

2. - Explicación de los motivos por los cuales la presente Asamblea se realiza fuera del plazo legal.

3. - Evaluación y aprobación de la gestión social realizada por los directivos de la sociedad en el ejercicio social N° 22 finalizado el 31 de Mayo de 2.020.-

4.- Fijación y aprobación de las remuneraciones de los miembros del Directorio -en exceso de lo establecido en el 4° párrafo del artículo 261 LSC - correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de Mayo de 2020.-

5.- Distribución de Utilidades.

6.- Designación de autoridades para cubrir los cargos de Presidente, Director Titular y Director Suplente los que durarán en el cargo tres (03) ejercicios.-

7. - Designación de dos asambleístas para suscribir el acta respectiva.

Jerónimo Martín De Bueno, abogado.

F.C. 04-00012807 5 v./24/11/2020

— — —

QUIQUE CLUB
Convocatoria

Se informa a los señores/as socios de Quique Club que en reunión de comisión directiva del día 16 de noviembre del 2020 se decidió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de diciembre 2020 a las 20.00 horas a través de plataforma zoom, oportunamente se les informara a los socios/as que estén en condiciones de participar de la misma la contraseña para tratar el siguiente orden del día

1 - Designación de dos asambleístas.
2 - Lectura del acta de asamblea anterior.
3 - Lectura y aprobación de memoria 2019/2020.
4 - Lectura y aprobación balance 2019/2020.
5 - Lectura e informe de los revisores de cuenta.
6 - Renovación parcial de autoridades.-

Paraná, 17 de noviembre de 2020 – Ana María Giménez, presidenta; Norma Romero, secretaria general.

F.C. 04-00012887 2 v./20/11/2020

— — —

CONCORDIA

CARMELO SA
Convocatoria

En la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a los 22 días del mes de octubre del año 2020, se convoca a los señores accionistas de Carmelo SA, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 20 de noviembre del 2020 a las 18:00 horas, por medio de la plataforma Zoom de conformidad con la Res. Nro. Nº 055/2020 de la D.I.P.J., enviada con 48 horas de anterioridad a la misma mediante mail oficial de la empresa con acuse de recibo del mismo; para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y cuadros anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2020 y aprobación de la gestión del directorio.

3) Remuneración del directorio de acuerdo al Art. 261 de la Ley 19.550.

4) Destino de los Resultados.

Para asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas y, en su caso, sus representantes, deberán cursar comunicación y acreditar identidad y enviar copia de la documentación habilitante a la dirección de correo electrónico: maria.corrado@clinicarazzari.com.ar con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Una vez notificada la asistencia por ese medio, se les enviará a su correo electrónico un link e instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario a fin de que puedan participar de la asamblea mediante el sistema descripto. Se hace saber a los Sres. Accionistas que la documentación prevista en el punto 2 del orden del día que considerará la Asamblea se hallara a su disposición de acuerdo al plazo legal y podrá ser solicitada a través de correo electrónico a la casilla de maria.corrado@clinicarazzari.com.ar.

El Directorio.

F.C. 04-00012478 5 v./20/11/2020

— — —

LA PAZ

TERMAS DE LA PAZ SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Directorio de "Termas de La Paz SA", con participación estatal mayoritaria, conforme a las facultades establecidas por el Art. 13 de los estatutos sociales de la entidad, convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día treinta de noviembre de dos mil veinte a las 20:00 horas, en el domicilio de calle Vieytes 1123 de La Paz, Entre Ríos, Oficina de Turismo Municipal, él fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta conjunta con el Presidente del Directorio.

2) Lectura y Aprobación del Acta de Asamblea anterior.

3) Causas por la que se trata el balance correspondiente al Ejercicio del periodo 203.9-2020 fuera de término.

4) Tratamiento y Consideración de la Memoria y aprobación del Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 19 iniciado el 01/07/2019 y cerrado el 30/06/2020 e informe de la Comisión fiscalizadora.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 14 de los Estatutos Sociales, en su parte pertinente: "La Asamblea Ordinaria en primera convocatoria quedara constituida con la presencia de los accionistas que representen la mitad mas uno de las acciones con derecho a voto, no obteniéndose el quórum establecido, se llamara a segunda convocatoria realizándose la Asamblea cualquiera sea el capital representado".

La Paz, 23 de octubre de 2020 – Martín Rodolfo Sola, presidente.

F.C. 04-00012767 5 v./20/11/2020

— — —

C. DEL URUGUAY

ASOCIACION DE PERIODISTAS DEL DEPARTAMENTO URUGUAY (APDU)
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por la Res. DIPJ Nº 55/2020, el Art. 31 y concordantes del Estatuto de la Asociación se convoca a los señores asociados de la Asociación de Periodistas del Departamento Uruguay (APDU) a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará por videoconferencia, el próximo 11 de diciembre de 2020 a las 10:00 hs., mediante la plataforma MEET, para tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio Nro. 1° iniciado el 1ro. de agosto 2019 y finalizado el 31 de julio de 2020.

2. Redacción y aprobación del Acta de Asamblea.

4. Designación de dos señores asambleístas para firmar el

Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

NOTA: Se deja constancia que la Secretaría comunicará a los asociados por correo electrónico o en su domicilio, el enlace y la contraseña de acceso a la reunión.

Si no hubiere número a la hora indicada, la Asamblea se constituirá una hora después con los socios presentes mediante la plataforma MEET (Res. DIPJ Nº 55/2020, Art. 31 del Estatuto Social).

La documentación que se consigna en la OD se encuentra a disposición del socio, para su solicitud enviar correo electrónico a periodistasdeptouruguay@gmail.com.

Concepción del Uruguay, 17 de noviembre de 2020 - Pedro Ricardo Parpagnoli, presidente, Martín Alejandro Barral, secretario.

F.C. 04-00012876 3 v./24/11/2020

CITACIONES

PARANA

a los causahabientes de LEAL HUGO ANIBAL

La Jefatura de Policía, cita por el término de cinco (5) días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto LEAL HUGO ANIBAL, quien se desempeñaba con el cargo de Suboficial Principal, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Paraná, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, sita en calle Córdoba Nº 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Jorge Sebastián Gómez, Comisario Jefe Div. Servicios.

S.C-00014917 5 v./20/11/2020

— — —

a herederos y acreedores de GADEA NANCY GISELLE

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. GADEA NANCY GISELLE, DNI N° 27.151.814, quien falleciera en la localidad de Paraná, departamento homónimo, el 20 de agosto de 2020, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2438343 - "Medina, Jonatan Exequiel, DNI N° 32.619.322 Sol/ Pago de haberes caídos por fallecimiento de esposa Sra. Gadea Nancy DNI 27.151.814".-

Paraná, 12 de noviembre de 2020

S.C-00014925 5 v./26/11/2020

— — —

a herederos y acreedores de BOGADO MARCELO RAFAEL

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del Sr. BOGADO MARCELO RAFAEL, DNI N° 23.115.096, quien falleciera en la localidad de Nogoyá, departamento homónimo, el 23 de julio de 2020, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2431057 - "Bogado Héctor Lorenzo, DNI 17.192.440 y Bogado Mirta Alicia, DNI 18.555.654 Sol/ Haberes caídos de su hermano Bogado Marcelo Rafael, DNI N° 23.115.096".

Paraná, 27 de octubre de 2020

S.C-00014928 5 v./26/11/2020

— — —

a herederos y acreedores de PEREZ MERCEDES CONSTANZA

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del la Sra. PEREZ MERCEDES CONSTANZA, DNI N° 26.415.769, quien falleciera en la localidad de Viale, departamento Paraná, el 26 de Marzo de 2020, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2426500 - "Demartin, Mario Orlando.- Sol/ Pago de haberes caldos por fallecimiento de su esposa Pérez Mercedes Constanza, DNI N° 26.415.769".

Paraná, 27 de octubre de 2020

S.C-00014930 5 v./26/11/2020

— — —

a herederos y acreedores de TAUBER FACUNDO VICTOR

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del Sr. TAUBER FACUNDO VICTOR, DNI N° 34.397.643, quien falleciera en la localidad de Concepción del Uruguay, departamento homónimo, el 26 de Septiembre de 2020, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2441718 - "Flores Lucrecia Noemí- Sol. pago de haberes caldos de su difunto hijo Sr. Tauber Facundo".

Paraná, 27 de octubre de 2020

S.C-00014931 5 v./26/11/2020

a herederos y acreedores de BRONDINO MARIO DAMIAN

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del Sr. BRONDINO MARIO DAMIÁN, DNI N° 35.300.237, quien falleciera en la localidad de Tala, departamento homónimo; el 08 de Junio de 2020, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2430328 - "Brondino Mario Damián- Sol. pago de haberes caldos por fallecimiento de su concubina Sra. Flores María Juliana, DNI 27.835.400".

Paraná, 12 de noviembre de 2020

S.C-00014933 5 v./26/11/2020

— — —

FEDERAL

a quienes se consideren con derecho

Decreto N° 184/20 de fecha 02 de octubre de 2.020. Visto: ... Considerando: ... El Presidente Municipal de Federal en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Municipal: DECRETA: Articulo 1°: Convóquese a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en el Municipio de Federal, Ejido de Federal, Departamento homónimo, Pcia. de E.R. y. con domicilio parcelario en Ruta Nac. N° 127, de una superficie total de 68.043,36 m2., Plano de Mensura Nº 65.700, Partida Provincial N° 134.944 y con los siguientes limites y linderos:

NORTE: Recta (1-2) = N-87° 28' -E, de 64,36 m. que linda con Zona de Vías F.C.N.G.U. Rectas (2-3) = S-03° 01' -0, de 68,83 m, (3-¬4) = S-10º 25' -E, de 66,90 m, (4-5) = S-27° 25' E, de 75,12 m, (5-6) = S-37° 01' -E, de 47,46 m, (6-¬7) = N-77° 37' E, de 202,49 m, y que lindan todas con Bikingston Resources S.A.-

ESTE: Recta (7-8) = S-36° 52' -0, de 152,18 m. que linda con Ruta Nac. N° 127 (pav. Asf. - a= 100,00 m).

¬SUR: Recta (8-9) = N-73° 32' -0, de 101,85 m., (9-10) = N-78° 57' -O, de 65,07 m., (10-11) = N- 82° 02' -0, de 54,57 m, (11-12) = S-85° 50' -0, de 89,05 m, (12-13) = S-76° 20' O, de 78,64 m., (13-14) = S-67° 26' -0, de 63,32 m., (14-15) = N-52° 39' -O, de 34,63 m., que lindan todas con Zonas de Vías F.C.N.G.U.-

OESTE: Recta (15-1) = N-37° 21' E, de 369,88 m., que linda con Zonas de Vías F.C.N.G.U.-

Artículo 2°: Dispóngase la publicación de un edicto por el termino de cinco (5) días hábiles en un medio escrito de la zona, en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en el sitio web oficial de este municipio, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble mencionado en el Artículo 1°), deberán presentar la documentación que los acredite como beneficiarios, herederos y/o propietarios, en un plazo no mayor a los 60 días, contados desde la última publicación del edicto, bajo apercibimiento de caducidad de derecho, en caso de no realizar la misma en tiempo y forma. La presentación deberá ser ingresada por Mesa de Entrada de esta Administración Municipal, ubicado en calle Antelo N° 505 de 07 a 13 hs, de Lunes a Jueves.

Artículo 3°: Dar intervención al Área de Catastro a los efectos de proseguir con los trámites referentes a su interés-

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

Firmado Chapino Gerardo R. Pte. Municipal, Municipalidad de Federal, ER; Kessler María Isabel Seco de Gob y Hacienda, Municipalidad de Federal, ER.

F.C. 04-00012855 5 v./26/11/2020

NOTIFICACIONES

PARANA

La Municipalidad de Paraná, de conformidad a lo normado por el artículo 67° de la Ordenanza N° 8256, por este medio notifica al señor Quintana Manuel Roberto, agente de la planta permanente municipal, legajo N° 4719; que en el marco de las actuaciones tramitadas bajo número de Expediente 13900/2020, se procedió al dictado del Decreto N° 1561/2020 en fecha 30 de septiembre del corriente año, el cual en su parte pertinente dice:

"Disponese que por la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente de la Secretaria Legal y Administrativa, se sustancie sumario administrativo al agente Quintana Manuel Roberto, legajo N° 4719, dependiente de la Administración Fiscal Municipal de la Secretaria de Hacienda, Inversión, Empleo, Ciencia y Tecnología, por encontrarse su conducta presuntamente incursa en lo dispues-

to por el artículo 30° inciso al de la Ordenanza N° 4220, de conformidad a los mencionado en los considerandos precedentes; posibilitándole el ejercicio de su derecho de defensa".

Así mismo, se intima al mencionado agente a constituir domicilio para las futuras notificaciones, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por nota en el expediente los días martes y viernes o el día siguiente hábil si alguno de ellos fuera inhábil.-

En consecuencia, queda Ud. Debidamente notificado.-

Paraná, 17 de noviembre de 2020 – Pablo Testa, Secretario Legal y Administrativo Municipalidad de Paraná.

O.P. 20698
F. 05-00000599 3 v./24/11/2020

AUTORIDADES ELECTAS

PARANA

UNION POR EL FUTURO DE SANTA ANA
PARTIDO POLITICO MUNICIPAL N° 72

Unidad Ejecutora "Unión por el Futuro de Santa Ana".

Autoridades electas en Asamblea de fecha 28 de Septiembre de 2020.

Duración de mandato: Dos (2) años.-

Finalización de Mandato: 28-09-2022.-

Presidente: Gabriel Esteban Leonardelli, DNI 22.246.175.

Vicepresidente: Elba Silvina Lovatto, DNI 20.971.548.

Secretario: Rogelio Luis Zanandrea, DNI 18.098.946.

Prosecretario: Ileana Mabel Dalzotto, DNI 22.952.921.

Tesorero: Mario Guillermo Toler, DNI 17.777.966.

Protesorero: Clotilde Verónica Dagani, DNI 25.714.526.

1° Vocal Titular: Susana Inés Canaglia, DNI 22.074.276.

2° Vocal Titular: Cecilia Dolores Dalzotto, DNI 04.585.104.

3° Vocal Titular: Teresa Isabel Zanandrea, DNI 14.262.026.

4° Vocal Titular: Lourdes Mariana Leonardelli, DNI 29.856.616.

5° Vocal Titular: Pablo Ismael Leonardelli, DNI 27.834.856.

1° Vocal Suplente: Enrique José Dalarda, DNI 11.779.466.

2° Vocal Suplente: Mónica Griselda Espinosa, DNI 14.198.357.

3° Vocal Suplente: Miguel Esteban González, DNI 24.441.592.

4° Vocal Suplente: Angel Horacio Moreira, DNI 18.407.783.

Rector: Rogelio Luis Zanandrea, DNI 18.098.946.

Gabriel Esteban Leonardelli, presidente; Rogelio Luis Zanandrea, secretario.

S.C-00014927 1 v./19/11/2020

MODIFICACION DE CONTRATO

PARANA

ONE GROUP SRL

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos, se ordena publicar el presente edicto por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, a fin de hacer saber lo siguiente:

ONE GROUP SRL. notifica que por acta de reunión de socios celebrada el día 23 de diciembre de 2.019, se aprobó la modificación de los artículos del contrato social que se enuncian a continuación, y que han quedado redactados de la siguiente manera:

"CUARTO: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de $ 1.000.000 (pesos un millón) dividido en 10.000 (diez mil) cuotas de valor $ 100 (pesos cien) cada una, que los socios suscriben e integran en su totalidad de acuerdo con el siguiente detalle: el Sr. Gonzalo Javier Paul, 9.000 (mil) cuotas asea la suma de $ 900.000 (pesos cien mil) y la Sra Geller Eliana Antonela, suscribe 1.000 (mil) cuotas, o sea la suma de $ 100.000 (pesos cien mil)".

Registro Público – DIPJ – Paraná, 27 de octubre de 2020 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00012858 1 v./19/11/2020

— — —

4 SOLES SRL

Los socios de 4 SOLES SRL. CUIT 30-71468842-8, contrato social del 4-04-2014 registrada bajo el número 2896 el 21 de agosto de 2014, en el Registro Público de Comercio de Paraná Sección Legajo Social, con motivo de la sucesión de Felicitas Laura SALGADO, tramitada en autos, "Salgado Felicitas Laura S/ Sucesorio ab intestato (Nº 22749)", aprobaron por unanimidad la reforma del contrato social, y la partición y adjudicación de cuotas sociales, lo que se acordó según Escritura Nº 32 del 22-5-2019, pasada ante el Escribano Marcelo Brown, Reg. Nº 203 de Paraná, quedando redactado el contrato de la siguiente manera:

"CLAUSULA QUINTA: CAPITAL SOCIAL El capital societario conforme el contrato original del 4-04-2014, la sucesión de la socia, Felicitas Laura Salgado, DNI 17.850.192, y consecuentemente la reforma acordada por Acta conformada el 30-11-2016, se ratifica asciende a la suma de pesos cien mil ($ 100.000) dividido en diez mil (10.000) cuotas de diez pesos ($ 10) cada una, con derecho a un (1) voto por cuota, que los socios ya han integrado totalmente, y queda conformado según el siguiente detalle:

a) Eugenia Felicitas MAIZTEGUI, tiene suscriptas e integradas, un total de un mil setecientos cincuenta (1.750) cuotas, de $ 10 (pesos diez) cada una, por un total de pesos diecisiete mil quinientos ($ 17.500), encontrándose totalmente integradas, siendo equivalente su capital al 17,5% (diecisiete con cinco por ciento).

b) Laura Matilde MAIZTEGUI, tiene suscriptas e integradas, un total de un mil setecientos cincuenta (1.750) cuotas, de $ 10 (pesos diez) cada una, por un total de pesos diecisiete mil quinientos ($ 17.500), encontrándose totalmente integradas, siendo equivalente su capital al 17,5% (diecisiete con cinco por ciento).

c) Joaquín Horacio Eduardo MAIZTEGUI, tiene suscriptas e integradas, un total de un mil setecientos cincuenta (1.750) cuotas, de $ 10 (pesos diez) cada una, por un total de pesos diecisiete mil quinientos ($ 17.500), encontrándose totalmente integradas, siendo equivalente su capital al 17,5% (diecisiete con cinco por ciento).

d) Tomas Francisco MAIZTEGUI, tiene suscriptas e integradas, un total de un mil setecientos cincuenta (1.750) cuotas, de $ 10 (pesos diez) cada una, por un total de pesos diecisiete mil quinientos ($ 17.500), encontrándose totalmente integradas, siendo equivalente su capital al 17,5% (diecisiete con cinco por ciento).

e) Horacio Francisco MAIZTEGUI MARTINEZ, se le adjudican tres mil (3.000) cuotas, de $ 10 (pesos diez) cada una, por un total de pesos treinta mil ($ 30.000), encontrándose totalmente suscriptas, e integradas, siendo equivalente su capital al 30% (treinta por ciento).

CLAUSULA SEXTA: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: La Dirección y la administración de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta. Podrán designarse uno o más suplentes. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el Art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación: la adquisición de bienes muebles, inmueble, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, la presentación en licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes, la intervención en actuaciones ante todos los bancos oficiales y privados.

La presente enunciación no es limitativa ni taxativa. Los gerentes titulares deberán constituir una garantía de cualquiera de las modalidades, características y de montos no inferiores a los establecidos en las resoluciones vigentes de autoridad administrativa de control a cargo del Registro Público de Comercio".

DESIGNACIÓN DE SOCIO GERENTE: En reunión de Socios por Acta Nº 10 del 29.3-2019, resolvieron: designar Socio Gerente a Joaquín Horacio Eduardo MAIZTEGUI, DNI 38.772.541, CUIL 20-38772541-6, que aceptó desempeñar fielmente el cargo.-

Plazo del mandato: Se acuerda que el mandato del Gerente se estipula por un (1) año, renovándose automáticamente, salvo que sea revocado y-o que exista renuncia.-

Registro Público – DIPJ – Paraná, 30 de octubre de 2020 - José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00012877 1 v./19/11/2020

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

Vicegobernadora de la Provincia
Lic. María Laura Stratta

Ministerio de Gobierno y Justicia
Dra. Da. Rosario Margarita Romero

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto Ballay

Ministerio de Desarrollo Social
Lic. Marisa Guadalupe Paira

Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. D. Raúl Marcelo Richard

Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo

Secretaría General de la Gobernación
D. Franco Germán Ferrari

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Recepción: ·En formato digital (obligatorio)

Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)

Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel

Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia

Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2020
329, 259, 365, 1133, 1145, 1540, 1541, 1542, 1543, 1544, 1545, 1546, 1547, 1548, 1549

Ministerio de Desarrollo Social
1443, 1459, 1460, 1487, 1488, 1490, 1491

Ministerio de Producción
1415, 1453, 1461

entrerios
un mismo horizonte

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805 / 7926

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná

Tel./Fax: 0343-4207805

Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

www.entrerios.gov.ar/boletin/

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.